PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MAYO 19 DE 2020.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MAYO 19 DE 2020.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS DIPUTADOS NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES, DIPUTADO. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIPUTADO RAMÓN

ROMÁN VÁZQUEZ, DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLIS Y EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTA: AGRADECEMOS A LAS PERSONAS QUE SIGUEN NUESTRAS ACTIVIDADES POR MEDIO DEL CANAL LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A QUIENES LO HACEN A TRÁVES DE LAS REDES SOCIALES, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: ANTES DE DAR INICIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, SE RECIBIO TARJETA DEL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, EN LA CUAL CON CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 21 DIPUTADOS PRESENTES HAY QUÓRUM, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	22
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor

JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES. ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y LOS

DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	22
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIÓN, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2020.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, 19 DE MAYO DEL 2020:

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO No. 646/2020.- ENVIADO POR EL C. SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE AL DECRETO No. 267, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIOS Nos. 773, 774, 775 y 776/2020.- ENVIADOS POR EL C. MARIO GARZA ESCOBOSA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE A LOS DECRETOS Nos. 314, 315, 316 y 317, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO No. 0623.- ENVIADO POR LOS CC. ADRIAN NOEL CHAPARRO GANDARA Y FRANCISCO DELGADO ALMONTE, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPALES Y DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE A LOS DECRETOS Nos. 314, 315, 316 y 317, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ BELMONTES,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUALILO DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE A LOS DECRETOS Nos. 314, 315, 316 y 317, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 14 BIS 2; DE LA LEY DE SALUD DEL

ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES , LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA,PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA integrantes del grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango** con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho humano de toda persona a la protección de la salud, se encuentra consagrado a nivel federal en la Constitución Política en su artículo cuarto, y a nivel local por nuestra Carta Magna Estatal en su numeral 20.

Mientras que al referirnos al marco jurídico internacional que nuestro país ha ratificado, mediante el procedimiento correspondiente, a fin de brindar una mayor protección del derecho en mención y su disfrute al nivel más alto posible, podemos mencionar que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 establece que "*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad…".*

Una vez mencionado lo anterior, consideramos necesario establecer que, luego de la publicación y entrada en vigor en 1995 del Consejo Nacional de Salud, como instancia permanente de coordinación para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la república; el 2 de abril de 1995 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el acuerdo en el que se estableció el Consejo Estatal de Salud, con el objetivo de integrar y fortalecer las acciones en materia de salud pública que

mejoren y hagan eficientes y de calidad la prestación de servicios de salud en beneficio de todos los habitantes del Estado.

Consecuentemente atendiendo las recomendaciones emitidas en la Quinta Reunión 2006-2012 del Consejo Nacional de Salud, para que las entidades federativas establecieran o reactivaran los Consejos Estatales de Salud, se emitió el acuerdo por el que se creó el Consejo Estatal de Salud en el Estado de Durango, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 02 de enero de 2014; con el cuál se abrogo el acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Con referencia a lo anterior, encontramos que actualmente el Consejo Estatal de Salud, se encuentra establecido en el artículo 14 bis 1 de la Ley de Salud de nuestra entidad; y se define como "*un organismo de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Estatal de Salud, que tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en el estado."*

No obstante, es del conocimiento general que la situación que enfrenta el mundo en general, y en particular, nuestro estado en cuanto a la pandemia provocada por el COVID-19, no es sencilla. Por lo que, como representantes populares, tenemos la obligación de impulsar acciones que permitan sobrellevar esta situación de la mejor manera a través de las modificaciones que resulten necesarias a nuestro marco normativo vigente.

El COVID-19 o también conocido como coronavirus, al 09 de mayo del 2020 ha provocado la muerte de más de 279,000 personas en todo el mundo. Mientras que, en nuestro país, han sido confirmados más de 31,000 casos, de los cuales 3,160 han fallecido a causa de este virus.

Por lo anterior, el Gobierno Federal a través del Consejo de Salubridad general, ha adoptado una serie de medidas obligatorias y urgentes a fin de prevenir y evitar su propagación. Como parte de los acuerdos tomados por dicho consejo, el 30 de marzo fueron emitidas siete medidas de seguridad sanitaria, entre las que podemos destacar la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.

Por su parte, el gobierno del estado, a través del titular del Poder Ejecutivo, emitió el decreto por el cual se establecen las acciones y medidas de mitigación y control en materia de salubridad general, derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que podemos mencionar la suspensión temporal de las actividades escolares presenciales, además del cierre total de negocios e industrias no esenciales, así como la suspensión de eventos masivos y congregaciones.

Si bien es cierto que las medidas mencionadas anteriormente, son necesarias para cuidar la salud de las y los duranguenses, también traerán consigo fuertes consecuencias económicas de las que habrá que ocuparse una vez pasada la emergencia sanitaria, por lo que podemos prever que una vez que se termine un problema se avecina otro con consecuencias aún más graves.

En ese sentido, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias en su estudio denominado "Hacia un plan integral para atender las consecuencias económicas de la pandemia de coronavirus en México" hace una proyección de las consecuencias económicas que dejará la pandemia del

COVID-19 en nuestro país. En este estudio advierte que, al término de la emergencia sanitaria, habrá alrededor de 73.4 millones de personas en situación de pobreza, lo cual significa el 57% de la población total.

Ahora bien, dentro de las funciones del Consejo Estatal de Salud, podemos hacer énfasis en la establecida en la fracción II del artículo 14 bis 4, que estipula la proposición de lineamientos para la coordinación de acciones de atención en las materias de salubridad del Estado. En ese sentido, podemos afirmar que las medidas de salud serían más eficientes y mejor adoptadas por los diferentes sectores de la población, si van acompañadas de una visión económica, es decir, desde una visión emanada del sector productivo.

Por lo anterior, el objetivo de la presente iniciativa es que, el Consejo Estatal de Salud cuente con un representante del sector empresarial, mediante quien presida, el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Durango, con carácter de invitado. Toda vez que consideramos que la aportación de una visión complementaria a la de la salud, ayudará a que el impacto económico sea menor y a su vez permita que, cuando termine la emergencia sanitaria, el mayor número de personas se reincorpore a sus actividades económicas de la manera normal.

Además, con el fortalecimiento del consejo estatal de salud, se reafirma el compromiso y la responsabilidad de sus integrantes con el objetivo de encaminar sus labores en el diseño de políticas públicas y acciones para la buena salud de las y los duranguenses.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Parlamentario de MORENA, sometemos a su consideración el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCION VI AL ARTICULO 14 BIS 2; DE LA LEY DE SALUD DEL EL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 14 BIS 2. El Consejo Estatal de Salud se integra por:

I a la V. …

VI. Un representante del sector empresarial, mediante quien presida, el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Durango, con carácter de invitado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 18 de Mayo de 2020.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO HUMANO DE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE LA

SALUD, SE ENCUENTRA CONSAGRADO A NIVEL FEDERAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO CUARTO, Y A NIVEL LOCAL POR NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL EN SU NUMERAL 20. MIENTRAS QUE AL REFERIRNOS AL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL QUE NUESTRO PAÍS HA RATIFICADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, A FIN DE BRINDAR UNA MAYOR PROTECCIÓN DE ESTE DERECHO, PODEMOS MENCIONAR QUE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LE ASEGURE, ASÍ COMO A SU FAMILIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR, Y EN ESPECIAL LA ALIMENTACIÓN, EL VESTIDO, LA VIVIENDA, LA ASISTENCIA MÉDICA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS. UNA VEZ MENCIONADO LO ANTERIOR, ES NECESARIO ESTABLECER QUE ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LA QUINTA REUNIÓN 2006-2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECIERAN O REACTIVARAN LOS CONSEJOS ESTATALES DE SALUD, SE EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 02 DE ENERO DE 2014. CON REFERENCIA A LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE ACTUALMENTE EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 BIS 1 DE LA LEY DE SALUD DE NUESTRA ENTIDAD; Y SE DEFINE COMO UN ORGANISMO DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE

SALUD, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO. NO OBSTANTE, ES DEL CONOCIMIENTO GENERAL QUE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAMOS EN CUANTO A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, NO ES SENCILLA. POR LO QUE, COMO REPRESENTANTES POPULARES, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE IMPULSAR ACCIONES QUE PERMITAN SOBRELLEVAR ESTA SITUACIÓN DE LA MEJOR MANERA A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A NUESTRO MARCO NORMATIVO VIGENTE. POR LO ANTERIOR, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, HA ADOPTADO UNA SERIE DE MEDIDAS OBLIGATORIAS Y URGENTES A FIN DE PREVENIR Y EVITAR SU PROPAGACIÓN. COMO PARTE DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR DICHO CONSEJO, EL 30 DE MARZO FUERON EMITIDAS SIETE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ENTRE LAS QUE PODEMOS DESTACAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. POR SU PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EMITIÓ EL DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES, ADEMÁS DEL CIERRE TOTAL DE NEGOCIOS E INDUSTRIAS NO ESENCIALES, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y CONGREGACIONES. SI BIEN ES

CIERTO QUE LAS MEDIDAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SON NECESARIAS PARA CUIDAR LA SALUD DE LAS Y LOS DURANGUENSES, TAMBIÉN TRAERÁN CONSIGO FUERTES CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LAS QUE HABRÁ QUE OCUPARSE UNA VEZ PASADA LA EMERGENCIA SANITARIA, POR LO QUE PODEMOS PREVER QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE UN PROBLEMA SE AVECINA OTRO CON CONSECUENCIAS AÚN MÁS GRAVES. EN ESE SENTIDO, EL CENTRO DE ESTUDIOS ESPINOSA YGLESIAS EN SU ESTUDIO DENOMINADO "HACIA UN PLAN INTEGRAL PARA ATENDER LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS EN MÉXICO" HACE UNA PROYECCIÓN DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE DEJARÁ LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN NUESTRO PAÍS. EN EL QUE ADVIERTE QUE, AL TÉRMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, HABRÁ ALREDEDOR DE 73.4 MILLONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, LO CUAL SIGNIFICA EL 57% TOTAL DE LA POBLACIÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, PODEMOS HACER ÉNFASIS EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 14 BIS 4, QUE ESTIPULA LA PROPOSICIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN EN LAS MATERIAS DE SALUBRIDAD DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, PODEMOS AFIRMAR QUE LAS MEDIDAS DE SALUD SERÍAN MÁS EFICIENTES Y MEJOR ADOPTADAS POR LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN, SI VAN ACOMPAÑADAS DE UNA VISIÓN ECONÓMICA, ES DECIR, DESDE UNA VISIÓN EMANADA DEL SECTOR PRODUCTIVO. POR LO ANTERIOR, EL OBJETIVO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES QUE, EL CONSEJO

ESTATAL DE SALUD CUENTE CON UN REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL, QUE SERIA QUIEN PRESIDA, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON CARÁCTER DE INVITADO. TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS QUE LA APORTACIÓN DE UNA VISIÓN COMPLEMENTARIA A LA DE LA SALUD, AYUDARÁ A QUE EL IMPACTO ECONÓMICO SEA MENOR Y A SU VEZ PERMITA QUE, CUANDO TERMINE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS SE REINCORPORE A SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE MANERA NORMAL. ADEMÁS, CON EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, SE REAFIRMA EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE SUS INTEGRANTES CON EL OBJETIVO DE ENCAMINAR SUS LABORES EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES PARA LA BUENA SALUD DE LAS Y LOS DURANGUENSES, ES CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados, **Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nanci Carolina Vásquez Luna,** integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo** de la **LXVIII Legislatura,** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma diversos artículos de la **LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, la lucha por la protección de la vida y los derechos de las mujeres ha aumentado exponencialmente, debido a que cada vez son mas las que tienen la valentía de señalar a sus agresores, a pesar de toda esta lucha, el género femenino sigue siendo aun el más vulnerable; siempre que hablamos de abusos y violencia contra la mujer pensamos en el

atacante, pero son casi nulas las veces que relacionamos esta violencia con la que ejerce el Estado, quienes deberían ser los primeros garantes de los derechos de las personas, la violencia institucional siempre ha sido la menos visible, la que más se ha silenciado y la más impune de todas.

La Ley General de Acceso a las Mujeres para una vida sin violencia, señala que la violencia Institucional son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Las formas de manifestación de violencia institucional contra la mujer son: la falta de un trato digno y de calidad por parte de las autoridades cuando están siendo atendidas o el despojo injusto de sus derechos; este tipo de violencia, puede ser ejercida por cualquier autoridad pública como la policía, los ministerios públicos, los jueces y las autoridades escolares y médicas.

Desgraciadamente, la mayoría de las veces que se presenta este tipo de violencia, es por la falta de acceso a la educación sobre paridad de género, un ejemplo de esto es cuando una mujer violentada acude a denunciar a su agresor y las autoridades comienzan a cuestionar el relato de la víctima, omitiendo un trato digno de calidad y calidez, obstaculizando así el proceso en los ministerios públicos. Estas acciones provocan gran indignación, ya que la mayoría de las veces, los casos terminan en feminicidios.

Es imprescindible conocer y recoger dentro de la ley la violencia institucional, si todos los datos de abusos y feminicidios nos indignan, la violencia cotidiana e institucional también debería, pues es la violencia más oculta que sufren las mujeres, de no ser así, nunca se dejará de normalizar generación tras generación.

En este sentido, cabe destacar que México ha adquirido un compromiso internacional de combatir y erradicar la violencia contra la mujer en cualquiera de sus vertientes, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ''Convención de Belem Do Para'' que en su artículo primero, menciona que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Con la ratificación de esta convención internacional, México se compromete a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar las políticas necesarias orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, así como abstenerse de cualquier acción o práctica de

violencia contra la mujer y velar porque las autoridades y demás actores institucionales se comporten de conformidad con esta obligación.

A causa de lo anterior, podemos decir que la violencia contra la mujer, ejercida por las autoridades y funcionarios públicos está prohibida por mandato internacional, además de que en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia menciona en su artículo 18 el concepto y otros rasgos jurídicos que acreditan este tipo de violencia que hasta la fecha no se incluye en nuestra norma estatal.

Por ello, el grupo parlamentario de MORENA busca agregar este precepto a nuestra Ley de las Mujeres para una Vida sin violencia, a fin de armonizar nuestra ley local con las disposiciones generales, por lo cual ponemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Que reforma la fracción XI y se adiciona la XII del artículo 6 de la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

De la I a la X…

XI. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

XII. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 11 de mayo de 2020

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales **Dip. Luis Iván Gurrola Vega**

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio **Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera**

Dip. Ramón Román Vázquez **Dip. Elia del Carmen Tovar Valero**

Dip. Pedro Amador Castro **Dip. Nanci Carolina Vásquez Luna**

Dip. Alejandro Jurado Flores **Dip. Otniel García Navarro**

Dip. Rigoberto Quiñonez Samaniego **Dip Claudia Julieta Domínguez Espinoza**

Dip. Cinthya Leticia Martell Nevárez **Dip. Mario Alfonso Delgado Mendoza**

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LOS

ÚLTIMOS AÑOS, LA LUCHA POR LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES HA AUMENTADO EXPONENCIALMENTE, DEBIDO A QUE CADA VEZ SON MÁS LAS QUE TIENEN LA VALENTÍA DE SEÑALAR A SUS AGRESORES, A PESAR DE TODA ESTA LUCHA, EL GÉNERO FEMENINO SIGUE SIENDO AUN MÁS VULNERABLE; SIEMPRE QUE HABLAMOS DE ABUSOS Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PENSAMOS EN EL ATACANTE, PERO SON CASI NULAS LAS VECES QUE RELACIONAMOS ESTA VIOLENCIA CON LA QUE EJERCE EL ESTADO, QUIENES DEBERÍAN SER LOS PRIMEROS GARANTES DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL SIEMPRE HA SIDO LA MENOS VISIBLE, LA QUE MÁS SE HA SILENCIADO Y LA MÁS IMPUNE A TODAS. PARA ESTO LA "LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" TIENE EL OBJETIVO DE PREVENIR, SANCIONAR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE BENEFICIE SU DESARROLLO Y BIENESTAR EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN. DENTRO DE LA LEY INSTITUCIONAL, ES NECESARIO CONOCER, ACUMULAR LA VIOLENCIA, ASÍ TODOS LOS DATOS DE ABUSOS, FEMINICIDIOS NOS INDIGNAN, LA VIOLENCIA COTIDIANA E INSTITUCIONAL TAMBIÉN DEBERÍA, PUES ES LA VIOLENCIA MÁS OCULTA QUE SUFRIMOS LAS MUJERES, DE NO SER ASÍ NUNCA SE DEJARÁ DE NORMALIZAR GENERACIÓN TRAS GENERACIÓN. POR ELLO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN CONJUNTO CON EL PARTIDO DEL TRABAJO, BUSCA AGREGAR ESTE MANDATO A NUESTRA LEY DE LAS

MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, A FIN DE ARMONIZAR NUESTRA LEY LOCAL CON LAS DISPOSICIONES GENERALES. PONER FIN A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS REQUIERE DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, EJERCER LA VIOLENCIA DE GENERO PERPETÚA EL CICLO DE MENOSPRECIO Y DENIGRACIÓN A LAS MUJERES, QUEREMOS HACER UN LLAMADO A LA ACCIÓN DE LOS GOBIERNOS, A LA SOCIEDAD CIVIL, A LAS ORGANIZACIONES DE HOMBRES, MUJERES Y JÓVENES, AL SECTOR PRIVADO, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA CONCIENTIZACIÓN DE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A VIVIR A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO

ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XIV BIS AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados, **Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nanci Carolina Vásquez Luna,** integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinosa, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo** de la **LXVIII Legislatura,** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma artículos de la **LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaro que el brote de COVID-19 representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional; casi un mes después, el 28 de febrero la Secretaria de Salud confirmo formalmente que el nuevo virus ya se encontraba localizado en nuestro país, inaugurando así la Fase 1 de esta enfermedad en el territorio nacional.

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades muy graves, como ocurre con el nuevo MERS-Cov; esta enfermedad suele cursar con fiebre y síntomas respiratorios como tos y disnea o dificultad

para respirar, en los casos graves, puede causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso la muerte.

Mientras tanto, las recomendaciones para no propagar la infección son mantener una buena higiene de manos, cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar, mantener una sana distancia y evitar el contacto cercano con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; también se recomienda proteger a la población de riesgo, que son los adultos mayores de 60 años, personas con afecciones previas como enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes, cáncer o embarazo.

En el contexto internacional, al 29 de abril del presente año, se registran 3.17 millones de contagios, 958 mil personas recuperadas y 225 mil decesos.

Por su parte, en México hay alrededor de 16,752 contagios confirmados, 2627 personas recuperadas y 1569 muertes, lo más alarmante de estas cifras es que la Secretaria de Salud estima que existen aproximadamente otros 49 mil 654 casos no observados, lo que sumaría aproximadamente 58 mil casos en todo el país; para dar respuesta al rápido contagio de esta enfermedad, el Gobierno de la Republica firmo un convenio del Consorcio Mexicano de Hospitales y la Asociación Nacional de Hospitales Privados, para aumentar el número de camas disponibles para tratamiento médico de esta enfermedad.

Con respecto a nuestra entidad, al 28 de abril, la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado reporta 58 casos positivos, 59 sospechosos, 541 negativos y 6 defunciones, colocándonos afortunadamente en uno de los estados con menos contagios, gracias a las medidas preventivas que se han venido desarrollando. Analizando las cifras anteriores, y tomando en cuenta que cada hora aumenta el número de contagios a y decesos a nivel mundial, es fácil predecir que esta enfermedad se seguirá propagando hasta colapsar todos los sistemas de salud existentes.

Muy poco se habla del personal de salud, los héroes que están combatiendo a marchas forzadas el COVID-19, grupo que ha sido gravemente afectado, ya que, en los últimos días, ha habido diversas protestas por parte de los trabajadores de los hospitales, médicos y enfermeras, que salieron a bloquear las calles para exigir equipo adecuado de protección y garantías de seguridad, pues se han registrado graves ataques y discriminación al personal médico por parte de la ciudadanía.

En nuestro Estado, trabajadores de la salud han sufrido agresiones verbales y físicas simplemente por portar el uniforme, incluso algunos han señalado que el servicio de transporte público se niega a brindarles el servicio de movilidad, por miedo a ser contagiados, ante estos

incidentes, el personal de salud se ha planteado la posibilidad de no usar el uniforme en las calles, para evitar estos abusos.

Es por esto el grupo parlamentario de MORENA, consciente de la falta de protección a nuestros médicos, presentamos esta iniciativa de ley, con el fin de devolver un poco de lo que nos están dando los héroes y heroínas de capa blanca, que todos los días luchan contra esta terrible enfermedad, poniendo en riesgo sus vidas y las de sus familias, nos referimos a todas y todos los trabajadores que prestan sus servicios en el área de salud, que merecen ser protegidos y respaldados por todos nosotros.
En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Congreso, para su revisión, análisis y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Que adiciona la fracción XIV BIS al artículo 46 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46. Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:
Del I al XIV…

XIV BIS: En caso de declaratoria general de emergencia sanitaria, que restrinja el libre tránsito, el personal de salud, sanitario y de emergencia, tendrán prioridad de desplazamiento a sus centros laborales y domicilios, para lo cual los concesionarios de transporte público, estarán obligados a prestar sus servicios de manera gratuita previa la identificación del usuario. El servicio referido solo se constriñe al traslado al lugar de trabajo y al domicilio del prestador al término de su jornada laboral, o bien el traslado del lugar de residencia al donde se asiente el centro de adscripción y viceversa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
SEGUNDO. – El consejo consultivo de transporte será el encargado de comunicar y verificar el cumplimiento de este decreto a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 11 de mayo de 2020

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales **Dip. Luis Iván Gurrola Vega**

Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio **Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera**

Dip. Ramón Román Vázquez **Dip. Elia del Carmen Tovar Valero**

Dip. Pedro Amador Castro **Dip. Nanci Carolina Vásquez Luna**

Dip. Alejandro Jurado Flores **Dip. Otniel García Navarro**

Dip. Rigoberto Quiñonez Samaniego **Dip Claudia Julieta Domínguez Espinoza**

Dip. Cinthya Leticia Martell Nevárez **Dip. Mario Alfonso Delgado Mendoza**

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO 30 DE ENERO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

DECLARO QUE EL BROTE DE COVID-19 REPRESENTABA UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL; CASI UN MES DESPUÉS, EL 28 DE FEBRERO LA SECRETARIA DE SALUD CONFIRMO FORMALMENTE QUE EL NUEVO VIRUS YA SE ENCONTRABA LOCALIZADO EN NUESTRO PAÍS, INAUGURANDO ASÍ LA FASE 1 DE ESTA ENFERMEDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL. LOS CORONAVIRUS SON UNA AMPLIA FAMILIA DE VIRUS QUE PUEDEN CAUSAR DIVERSAS AFECCIONES, DESDE EL RESFRIADO COMÚN HASTA ENFERMEDADES MÁS GRAVES, SUELE CURSAR CON FIEBRE Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, EN LOS CASOS MÁS GRAVES PUEDE CAUSAR NEUMONÍA, SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO, INSUFICIENCIA RENAL E INCLUSO LA MUERTE. MIENTRAS TANTO, LAS RECOMENDACIONES PARA NO PROPAGAR LA INFECCIÓN SON: MANTENER UNA BUENA HIGIENE DE MANOS, CUBRIRSE LA BOCA Y LA NARIZ AL TOSER O ESTORNUDAR, MANTENER UNA SANA DISTANCIA Y EVITAR EL CONTACTO CERCANO CON CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS DE AFECCIÓN RESPIRATORIA, TAMBIÉN SE RECOMIENDA PROTEGER ESPECIALMENTE A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS CARDIOVASCULARES, RESPIRATORIAS, DIABETES, CÁNCER O EMBARAZO. EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, SE REGISTRAN 3.17 MILLONES DE CONTAGIOS, 958 MIL PERSONAS RECUPERADAS Y 225 MIL DECESOS APROXIMADAMENTE, POR SU PARTE EN EL TERRITORIO NACIONAL HAY ALREDEDOR DE 16,752 CONTAGIOS CONFIRMADOS, 2,627 PERSONAS RECUPERADAS Y 1,569 MUERTES, LO MÁS

ALARMANTE DE ESTAS CIFRAS ES QUE LA SECRETARIA DE SALUD ESTIMA QUE EXISTEN OTROS 49 MIL 654 CASOS NO OBSERVADOS, LO QUE SUMARÍA MÁS DE 58 MIL CASOS EN TODO EL PAÍS. PARA DAR PRONTA RESPUESTA AL ACELERADO CONTAGIO DE ESTA ENFERMEDAD, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, FIRMÓ UN CONVENIO CON EL CONSORCIO MEXICANO DE HOSPITALES Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CAMAS DISPONIBLES PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO DE COVID-19. CON RESPECTO A NUESTRA ENTIDAD, AL 10 DE MAYO LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPORTA 111 CASOS POSITIVOS, 91 SOSPECHOSOS, 955 NEGATIVOS Y 15 DEFUNCIONES, COLOCÁNDOSE AFORTUNADAMENTE EN UNO DE LOS ESTADOS CON MENOS CONTAGIADOS, GRACIAS A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO. AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE HABLAR DEL PERSONAL DE SALUD, LOS HÉROES DE BATA BLANCA QUE ESTÁN COMBATIENDO A MARCHAS FORZADAS EL COVID-19, GRUPO QUE HA SIDO GRAVEMENTE AFECTADO, Y QUE HA SALIDO A LAS CALLES A MANIFESTARSE, PARA EXIGIR EQUIPO ADECUADO DE PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD, YA QUE, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, SE HAN REGISTRADO GRAVES ATAQUES Y DISCRIMINACIÓN DIRIGIDOS A LOS MÉDICOS Y ENFERMERAS, ASÍ COMO SE LES HA NEGADO EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. DEBEMOS RECORDAR QUE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALAN QUE LA SEGURIDAD PERSONAL ES UN DERECHO QUE AMPARA NUESTRAS LEYES, PARA QUE EL SER

HUMANO, NIÑO O ADULTO, MUJER U HOMBRE PUEDA VIVIR EN UN AMBIENTE DE PAZ. EN ESE CONTEXTO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA MOVILIDAD HUMANA ENCUENTRA ESTRECHA RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA SALUD, A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ASÍ COMO A LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA SEGURIDAD Y LA INCLUSIÓN. DICHO LO ANTERIOR, DEBEMOS SEÑALAR QUE, EN NUESTRO ESTADO, TRABAJADORES DE LA SALUD HAN SUFRIDO AGRESIONES VERBALES Y FÍSICAS, SIMPLEMENTE POR PORTAR EL UNIFORME, INCLUSO ALGUNOS HAN SEÑALADO QUE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SE NIEGA A BRINDARLES EL SERVICIO DE MOVILIDAD, POR MIEDO A SER CONTAGIADOS. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CONSCIENTE DE LA FALTA DE PROTECCIÓN A NUESTRO PERSONAL SANITARIO, PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA DE LEY, A FIN DE INTEGRAR LA OBLIGACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, DE DAR TRANSPORTE GRATUITO PREFERENTEMENTE A LOS MÉDICOS Y ENFERMERAS EN CASO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA QUE RESTRINJA EL LIBRE TRÁNSITO. QUIERO APROVECHAR MI PARTICIPACIÓN PARA BRINDARLES UN FUERTE APLAUSO A ESTOS HÉROES, QUE SON LOS QUE ESTÁN DANDO GUERRA A ESTA INMINENTE PANDEMIA, QUIERO RECORDARLES QUE ESTAMOS A SUS

ÓRDENES Y QUE ESTAMOS INFINITAMENTE AGRADECIDOS CON TODOS USTEDES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LA FRACCIÓN CUATRO DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN UNO DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL **SE REFORMA FRACCIÓN CUATRO DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN UNO DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE**

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con dichas reformas se actualizó el marco jurídico con el propósito de garantizar la protección del Estado en materia de violencia política en razón de género, del mismo modo se pretende con estas reformas que las entidades federativas hagan la armonización en la legislación correspondiente con el decreto en mención.

Estas modificaciones dan mayor protección a los derechos políticos y electorales de las mujeres. Sin lugar a dudas el reformar esas leyes y crear la definición de violencia política y el tipo penal, representa un gran avance en la verdadera igualdad sustantiva.

La violencia política contra las mujeres en razón de género, se define como toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado, limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

Asimismo, su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas y precandidaturas o que ya sean funcionarias u ocupen cargos públicos.

Además, quien comete violencia política contra las mujeres es aquella persona que pretenda menoscabar los derechos de las mujeres o discriminarlas por alguna situación, desde su ejercicio de poder, pueden ser compañeros de la propia militancia u otros candidatos o candidatas.

Estableciendo sanciones, dependiendo de la gravedad de la situación y la reparación del daño; asimismo, la obligatoriedad de los partidos políticos de promover los derechos de las mujeres, respetar la paridad de género y capacitar a su militancia.

Los partidos políticos no podrán registrar planillas que no respeten la paridad de género, de lo contrario, se le rechazarían los registros y en su caso, pudiesen perder la oportunidad de registrar candidaturas.

En este sentido, la presente forma parte de un paquete de iniciativas locales en materia de prevención, atención y sanción a la violencia política en razón de género, buscando ser congruentes y armónicos con las distintas leyes generales en la materia.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – SE REFORMA FRACCIÓN CUATRO DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN UNO DEL ARTÍCULO 198 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.-
1-3. …
4. Es derecho de los ciudadanos ser votado **en igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres** para todos los puestos de elección popular, teniendo las cualidades que establece la ley de la materia; y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley. **En el ejercicio de este derecho se deberá evitar la violencia política en razón de género, por acción u omisión, en los términos establecidos por esta ley, demás leyes y disposiciones relativas de la materia;**
5-6. …
ARTÍCULO 198.-
1. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas **o que impliquen violencia política en razón de género.** El Instituto Nacional Electoral está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en la ley de la materia, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma.

2-3. …

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de mayo de 2020.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal | Gabriela Hernández López

Francisco Javier Ibarra Jaquez | Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona artículo 8 bis a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 326/2017 determinó que los Estados tienen facultades para implementar esquemas que puedan garantizar el cobro de las sanciones de tránsito y vialidad y prohibir que los agentes de vialidad aseguren en garantía para su cobro tarjetas de circulación, licencias de manejo o placas a conductores del volante.

Tras la presente postura, que dicho sea de paso fue hace tres años, es importante dar certeza a su aplicación a través de una reforma simple, pero con gran significado al marco normativo que

regula el tránsito en los municipios de nuestra entidad federativa, esto es, prohibir el aseguramiento de tales documentos para garantizar el pago de sanciones.

Conforme a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la retención de documentos es violatorio, es así que en el artículo 14, párrafo segundo establece: "Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho".

En el mismo sentido, nuestra Constitución Federal nos menciona en su artículo 16 que: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento".

De la misma manera, en nuestra máxima Ley en su artículo 21, párrafo cuarto señala: "Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo en favor de la comunidad".

Lo cual nunca faculta a las autoridades viales la retención de documentos a las personas que cometan una infracción de tránsito.

En este sentido para nuestro Grupo Parlamentario, las disposiciones decretadas por la Suprema Corte deben ser acatadas y legisladas conforme lo menciona nuestro máximo tribunal, por lo que no se debe esperar más tiempo para armonizar y dejar muy claro en nuestra Ley vigente en la materia lo dictado en dicho razonamiento.

Con la presente reforma estableceremos, sin espacio a la interpretación que los policías viales o agentes de tránsito tengan prohibido el asegurar permisos para circular, tarjetas de circulación, licencias de manejo y placas de circulación como medida de coacción para el pago de una multa.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona artículo 8 bis a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 8 bis. - En ningún caso se asegurarán como garantía de pago de las infracciones el permiso para circular, la tarjeta de circulación, la licencia de manejo o placas de circulación a los conductores que infrinjan esta Ley o su Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los municipios tendrán un plazo de 60 días para adecuar toda disposición legal o reglamentaria para dar cumplimiento con el presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de mayo de 2020.

Sonia Catalina Mercado Gallegos

Esteban Alejandro Villegas Villarreal — Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Gabriela Hernández López — Francisco Javier Ibarra Jaquez

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS SALUDO CON MUCHO RESPETO EN ESTA NUEVA FORMA DE PODER ESTAR REUNIDOS, EN UN TEMA QUE HOY QUIERO PLANTEAR QUE ES MUY SIMPLE QUIZÁS ESTA INICIATIVA, PERO DE SUMA IMPORTANCIA Y ES LA SIGUIENTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 326/2017 DETERMINÓ QUE LOS ESTADOS TIENEN FACULTADES PARA IMPLEMENTAR ESQUEMAS QUE PUEDAN GARANTIZAR EL COBRO DE LAS SANCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROHIBIR QUE LOS AGENTES DE VIALIDAD ASEGUREN EN GARANTÍA PARA SU COBRO TARJETAS DE CIRCULACIÓN, LICENCIAS DE MANEJO O PLACAS A CONDUCTORES DEL VOLANTE. SITUACIÓN QUE OCURRE TODOS LOS DÍAS EN ALGUNOS

MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO Y PARTICULARMENTE EN LA CAPITAL. TRAS UNA POSTURA DE LA CORTE, QUE DICHO SEA DE PASO FUE HACE TRES AÑOS, ES IMPORTANTE DAR CERTEZA A SU APLICACIÓN A TRAVÉS DE UNA REFORMA SIMPLE, PERO CON GRAN SIGNIFICADO AL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTO ES, PROHIBIR EL ASEGURAMIENTO DE TALES DOCUMENTOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SANCIONES. CONFORME A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS ES VIOLATORIO, ES ASÍ QUE EN EL ARTÍCULO 14, PÁRRAFO SEGUNDO ESTABLECE: "NADIE PUEDE SER PRIVADO DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO". EN EL MISMO SENTIDO, NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL NOS MENCIONA EN SU ARTÍCULO 16 QUE: "NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO". DE LA MISMA MANERA, EN NUESTRA MÁXIMA LEY EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO CUARTO SEÑALA: "COMPETE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INFRACCIONES DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, LAS QUE ÚNICAMENTE

CONSISTIRÁN EN MULTA, ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS O EN TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD". LO CUAL NUNCA FACULTA A LAS AUTORIDADES VIALES LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS A LAS PERSONAS QUE COMETAN UNA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO. EN ESTE SENTIDO PARA NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO LAS DISPOSICIONES DECRETADAS POR LA SUPREMA CORTE DEBEN SER ACATADAS Y LEGISLADAS CONFORME LO MENCIONA NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL, POR LO QUE NO SE DEBE ESPERAR MÁS TIEMPO PARA ARMONIZAR Y DEJAR MUY CLARO EN NUESTRA LEY VIGENTE EN LA MATERIA LO DICTADO EN DICHO RAZONAMIENTO. CON LA PRESENTE REFORMA ESTABLECEREMOS, SIN ESPACIO A LA INTERPRETACIÓN QUE LOS POLICÍAS VIALES O AGENTES DE TRÁNSITO TENGAN PROHIBIDO EL ASEGURAR PERMISOS PARA CIRCULAR, TARJETAS DE CIRCULACIÓN, LICENCIAS DE MANEJO Y PLACAS DE CIRCULACIÓN COMO MEDIDA DE COACCIÓN PARA EL PAGO DE UNA MULTA. POR SU ATENCIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE, Y VOLVER A INSISTIR MANTENGÁMONOS EN CASA, PORQUE SON LAS SEMANAS MÁS COMPLICADAS PARA TODO EL TEMA DE LA PANDEMIA, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL **SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Con dichas reformas se actualizó el marco jurídico con el propósito de garantizar la protección del Estado en materia de violencia política en razón de género, del mismo modo se pretende con estas reformas que las entidades federativas hagan la armonización en la legislación correspondiente con el decreto en mención.

Estas modificaciones dan mayor protección a los derechos políticos y electorales de las mujeres. Sin lugar a dudas el reformar esas leyes y crear la definición de violencia política y el tipo penal, representa un gran avance en la verdadera igualdad sustantiva.

La violencia política contra las mujeres en razón de género, se define como toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado, limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

Asimismo, su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas y precandidaturas o que ya sean funcionarias u ocupen cargos públicos.

Además, quien comete violencia política contra las mujeres es aquella persona que pretenda menoscabar los derechos de las mujeres o discriminarlas por alguna situación, desde su ejercicio de poder, pueden ser compañeros de la propia militancia u otros candidatos o candidatas.

Estableciendo sanciones, dependiendo de la gravedad de la situación y la reparación del daño; asimismo, la obligatoriedad de los partidos políticos de promover los derechos de las mujeres, respetar la paridad de género y capacitar a su militancia.

Los partidos políticos no podrán registrar planillas que no respeten la paridad de género, de lo contrario, se le rechazarían los registros y en su caso, pudiesen perder la oportunidad de registrar candidaturas.

En este sentido, la presente forma parte de un paquete de iniciativas en materia de prevención, atención y sanción a la violencia política en razón de género, buscando ser congruentes y armónicos con las distintas leyes generales en la materia.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- …

El Estado garantizará el derecho de todas las mujeres a la protección contra todo tipo de violencia motivada por su género.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de mayo de 2020.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal — Gabriela Hernández López

Francisco Javier Ibarra Jaquez — Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 8 Y ADICIONA UN ANEXO XXVII A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; EN CUANTO A PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EMERGENTE PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA DE COVID-19, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 Y ADICIONA UN ANEXO XXVIII A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; en cuanto a **Programa de empleo temporal emergente para las personas desempleadas a consecuencia de la epidemia de COVID-19**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito modificar la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de reasignar recursos previstos para el organismo descentralizado denominado "*Ferias Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango*", hacia la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, a fin de que ésta implemente un Programa de empleo temporal emergente para las personas desempleadas a consecuencia de la epidemia de COVID-19, que actualmente enfrentamos.

Concretamente, se propone re-direccionar el setenta por ciento del presupuesto previsto para el organismo descentralizado en mención, -equivalente a casi 22 millones de pesos-, a la dependencia encargada del desarrollo económico del estado, encuadrándose el resto del recurso del organismo de Ferias, -poco más de 9 millones-, para el pago de los sueldos de los trabajadores del mismo y para los gastos administrativos y de mantenimiento de los espacios a su encargo.

La celebración de la feria y otros eventos, cuya preparación y desarrollo es atribución del organismo descentralizado en mención, guardan posibilidades de desarrollo menores frente a las nuevas medidas de distanciamiento social derivadas de la emergencia sanitaria originada por el nuevo coronavirus COVID-19.

A su vez, el confinamiento necesario para hacer frente a la emergencia sanitaria ha traído consigo la pérdida de empleos, la agudización de la crisis económica y por ende, el estado de necesidad de miles de familias.

La pandemia ha supuesto, verdaderamente, una profunda crisis y un reto de carácter sanitario, humano y económico. El primer Informe Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)[1] sobre la evolución y los efectos de la pandemia del COVID-19, reconoce que los Estados deben asumir actividades de planificación que generen condiciones para sostener y estimular la economía, y ello "*requiere capacidades y recursos públicos, e instrumentos de política que deben diseñarse en línea con las capacidades productivas de cada país, buscando preservar las capacidades instaladas*".

El particular, respecto a América Latina, la CEPAL advierte que el COVID-19 afecta a la región a través de cinco canales externos de transmisión: La disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales y sus efectos; la caída de los precios de los productos primarios; la interrupción de las cadenas globales de valor; la menor demanda de servicios de turismo y la intensificación de la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales.

[1] Primer Informe Especial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la evolución y los efectos de la pandemia del COVID-19. Abril 2020. Disponible en: https://www.cepal.org/es/publicaciones/45337-america-latina-caribe-la-pandemia-covid-19-efectos-economicos-sociales

Específicamente resultan preocupantes los efectos en cuanto a las variables de empleo y pobreza, ya que "*dadas las desigualdades económicas y sociales de la región, los efectos del desempleo afectarán de manera desproporcionada a los pobres y a los estratos vulnerables de ingresos medios*". Ante ello, el estudio considera posible que aumenten los niveles de pobreza y marginación, que "*la crisis aumente el empleo informal como estrategia de supervivencia*", y que "*las familias más pobres envíen a sus hijos al mercado de trabajo, lo que aumentará las tasas de trabajo infantil*".

Igualmente, el documento estima que casi el 99% de las empresas de América Latina son micro, pequeñas o medianas, y "*las personas empleadas en MIPYME son muy vulnerables a la crisis de la pandemia. El cierre temporal de sus actividades económicas y las medidas de cuarentena preventiva implicarán una importante reducción de los ingresos. Las ventas podrían ser insuficientes para la sobrevivencia de esas empresas, que no podrían pagar los salarios, las contribuciones de los empleados y los aportes a la seguridad social, y podrían incluso quebrar*".

Por ello, al mismo tiempo que es necesario prevenir el contagio, y atender los casos que requieran hospitalización, se prevé urgente delinear los mecanismos de política pública que amortigüen el golpe económico a amplios sectores.

Es innegable que la afectación económica en nuestro estado es grande. En términos económicos y sociales el aislamiento preventivo ha dejado ya consecuencias importantes en las poblaciones con condiciones de informalidad, vulnerabilidad y mayor pobreza, por lo que es preciso que recursos destinados para finalidades que no sean de extrema necesidad, sean reasignados para la integración urgente programas de empleo temporal, entre otras cuestiones.

En la especie, respecto a la propuesta que nos ocupa, ya que es necesaria la modificación del instrumento presupuestal conducente, la Ley de Egresos del Estado de Durango para, se propone la modificación a su artículo octavo y la adición de un anexo número XXVIII, que aterrice la multicitada reasignación, tomando en cuenta que tal mecanismo de anexos para reasignación se utilizan actualmente en la propia ley, buscando fijar bajo un principio de certeza los montos presupuestales, tal como ocurre en los anexos XXVI y XXVII, que forman parte de la ley vigente.

En este marco, y por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 y se adiciona un ANEXO XXVIII a la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020 se clasifica de acuerdo con los siguientes anexos:

Anexo I... al Anexo XXVII...

ANEXO XXVIII. Reasignación al Presupuesto. EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

ANEXO XXVIII
REASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Entidad Federativa: DURANGO
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2020

REASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO. EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. Programa de empleo temporal emergente para las personas desempleadas a consecuencia de la epidemia de COVID-19				
Dependencia/entidad	**Presupuesto 2020 Periódico Oficial No. 1 Ext., del 14 de enero de 2020.**	**Reducción**	**Reasignación**	**Presupuesto modificado**
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango.	**58, 628, 256**	**0**	**21, 884, 406 Programa de empleo temporal emergente para las personas desempleadas a consecuencia de la epidemia de COVID-19.**	**80, 512, 662**
Organismo Público Descentralizado Ferias Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango.	**31, 263, 438**	**21, 884, 406**	**0**	**9, 379, 032**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.
TERCERO. La Secretaría de Finanzas y de Administración, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y el Organismo Público Descentralizado "Ferias Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", realizará las adecuaciones administraciones conducentes a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.
CUARTO. En el ejercicio del gasto de su presupuesto modificado, el organismo público descentralizado "Ferias Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", deberá asegurar prioritariamente el pago de sueldos, salarios y demás prestaciones de sus trabajadores, además del mantenimiento de los espacios e instalaciones bajo su responsabilidad.
QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado deberá comenzar la implementación del Programa de empleo temporal emergente para las personas desempleadas a consecuencia de la epidemia de COVID-19, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, y para su desarrollo, sólo en caso de ser indispensable, podrá utilizar hasta el 1.5% del monto reasignado para gastos administrativos del propio programa.

Victoria de Durango, Durango, a 19 de mayo de 2020.

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: MUCHAS GRACIAS, MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE ASISTEN AL CONGRESO Y LOS QUE ESTÁN DESDE SUS CASAS, MUY BUENAS TARDES YA, LA FERIA DE DURANGO PARA ESTE AÑO, CUYA PREPARACIÓN Y DESARROLLO ES ATRIBUCIÓN DEL ORGANISMO DE FERIAS, TIENEN POSIBILIDADES DE DESARROLLO MUY REDUCIDAS DESAFORTUNADAMENTE, FRENTE A LAS NUEVAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL DERIVADAS DEL CORONAVIRUS COVID-19, EL CONFINAMIENTO EN EL QUE ESTAMOS HA SIDO NECESARIO PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA, HA TRAÍDO CONSIGO PÉRDIDA DE EMPLEOS, CRISIS ECONÓMICA Y POR LO TANTO, UN ESTADO DE NECESIDAD MUY FUERTE PARA MUCHAS PERSONAS, LES COMPARTO UNOS DATOS PARA PONERNOS MAS EN CONTEXTO, EN EL PRIMER INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) SOBRE LA EVOLUCIÓN Y LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE ESTA PANDEMIA DEL COVID-19, RECONOCE COMO PREOCUPANTES LAS CONSECUENCIAS EN CUANTO A LAS VARIABLES DE EMPLEO Y POBREZA, YA QUE "DADAS LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA REGIÓN, LOS EFECTOS DEL DESEMPLEO AFECTARÁN DE MANERA DESPROPORCIONADA A LOS POBRES Y A LOS ESTRATOS VULNERABLES DE INGRESOS MEDIOS", LA AFECTACIÓN ECONÓMICA

EN DURANGO NO ES MENOR. EN TÉRMINOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, EL AISLAMIENTO PREVENTIVO HA DEJADO CONSECUENCIAS EN LAS POBLACIONES CON CONDICIONES DE INFORMALIDAD, VULNERABILIDAD Y MAYOR POBREZA, POR LO QUE ES NECESARIO QUE DIVERSOS RECURSOS DEL GOBIERNO DESTINADOS PARA FINALIDADES QUE NO SON DE EXTREMA NECESIDAD SEAN REASIGNADOS PARA LA INTEGRACIÓN URGENTE DE PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL, ENTRE OTRAS CUESTIONES. POR ESO, ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS, ES CONSECUENCIA Y CONTINUIDAD DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN LA SESIÓN PASADA, BUSCA MODIFICAR LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE ESTE AÑO 2020, CON EL OBJETIVO DE RE-DIRECCIONAR EL 70% DEL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE FERIAS, EQUIVALENTE A CASI 22 MILLONES DE PESOS, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE UTILIZAR EL RESTO DEL RECURSO DEL ORGANISMO DE FERIAS, ALREDEDOR DE 9 MILLONES, PARA ASEGURAR PRIORITARIAMENTE EL PAGO DE LOS SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE SUS TRABAJADORES, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONFÍO EN EL TRÁMITE ÁGIL DE ESTA PROPUESTA EN NUESTRO CONGRESO, Y EN LAS INTEGRANTES Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA PODER BRINDAR ASÍ UNA HERRAMIENTA URGENTE EN MEDIO DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, EN FAVOR DE MUCHAS PERSONAS QUE SE HAN QUEDADO SIN SU EMPLEO POR ESTA CRISIS

DERIVADA DE LA PANDEMIA Y ES CUANTO, MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS Y A TODAS POR ESCUCHARME.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 265 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos

reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **medidas de seguridad sanitaria**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de seguridad sanitaria son acciones que se implementan por parte de la autoridad, cuando por algún acontecimiento se encuentre amenazada la salud de la población, para prevención y cuidado de la misma y para llevar a cabo el control sanitario que sea requerido según las circunstancias del caso.

Dentro de nuestra legislación, tanto federal como local relativa a la salud, se encuentran establecidas y reconocidas las medidas de seguridad sanitaria, entre las que se contemplan el aislamiento y la cuarentena, la suspensión de trabajos y servicios, entre otras, mismas que se han implementado en la actual situación de contingencia sanitaria que se vive tanto en el Estado como en todas las entidades federativas de nuestro país.

Además de las medidas de seguridad sanitaria que se contemplan en la actualidad dentro de la Ley de Salud de nuestro Estado, existen otras que nos pueden ser de gran ayuda para la consecución de una verdadera salvaguarda de salud de la sociedad de duranguense.

Si bien es cierto que las actividades que se realicen en pro de la seguridad sanitaria por parte de la autoridad se inician con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de todos los integrantes de nuestra sociedad, no menos cierto es que se debe velar al mismo tiempo de poner en práctica cada una de las medidas de seguridad sanitaria implementadas, por el respeto a los derechos humanos de las y los duranguenses que se involucre en ellas.

Por otro lado, aunque en la implementación de las acciones relacionadas a la protección sanitaria, por obvias razones se emplean labores de personal médico, dependiendo de las circunstancias, se puede requerir la participación de otros sectores del servicio público que de igual manera debe estar debidamente capacitado para su efectiva participación, la consecución de los objetivos planteados y el respeto y trato digno a la población.

El hecho de que no se cuente con personal debidamente capacitado para la importante labor del cuidado de la salud de la sociedad, puede provocar un ineficaz funcionamiento de los filtros sanitarios o de cualquiera otra acción implementada para la protección de la vida e integridad de la ciudadanía.

Para la consecución de lo anterior, se debe tener debidamente establecido y de manera previa las labores, facultades y atribuciones que cada persona o sector del servicio público que participe en la implementación de las medidas en cita pueda ejercer, y que en caso de ser necesario en un futuro, estemos debidamente preparados para afrontar de manera más efectiva una situación como la que se vive en estos últimos meses.

La implementación y creación de protocolos resultan de gran ayuda para aquello que fueron creados; entre los beneficios que los mismos nos pueden proporcionar son el darle forma, agilidad y eficiencia a un proceso; dotar de legalidad plena al actuar de la autoridad; reconocer y respetar los derechos de las personas destinatarias del protocolo, medir y evaluar el impacto generado por el accionar de las autoridades; y respetar el debido proceso en los casos donde dicha garantía forma parte de la naturaleza y alcances del protocolo en cuestión, entre otras.

Por lo anteriormente señalado y a través de la presente iniciativa de reforma, se propone que se incluya dentro de la lista de medidas de seguridad sanitaria que señala el artículo 265 de la Ley de Salud del Estado de Durango, la que se conoce como el filtro de control sanitario; mediante el cual se puede realizar un examen o consulta a las personas que circulan por determinada vialidad, tanto dentro como fuera de la mancha urbana, como de alguna manera se ha venido realizando en las últimas semanas a causa de la contingencia sanitaria por la que atraviesa nuestra nación.

Además de lo anterior, se señala dentro de la propuesta actual, el respeto de los derechos humanos que habrá de verificarse en la implementación de las medidas de seguridad sanitaria que se lleguen a realizar por parte de la autoridad estatal y del trato de igualdad que se deberá prestar.

También como parte de la actual propuesta, se propone crear los protocolos respectivos para el trato adecuado y la labor conjunta y efectiva para lograr los fines que se trazan mediante las medidas de seguridad sanitaria y que se conozca puntualmente de los trabajos que cada uno de los participantes en ellas deba realizar; todo ello para que se alcance realmente a librar a la población de los riesgos sanitarios a los que llegue a estar expuesta.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el párrafo primero y quinto del **artículo 265** de la **Ley de Salud del Estado de Durango,** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 265…

I a la XII…

XIII. La prohibición de venta y suministro de medicamentos con fecha de caducidad vencida, atendiendo principalmente el control de los antibióticos;

XIV. Los filtros de control sanitario; y

XIV. Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud. **La autoridad podrá establecer los protocolos necesarios para la implementación de cada una de las medidas de seguridad sanitaria, observando que en todos ellas participe personal médico y de cualquier área requerida debidamente capacitado, en las cuales deberá además garantizarse el respeto a los derechos humanos de las personas y el trato digno a los ciudadanos con particulares circunstancias de vulnerabilidad.**

…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e
Victoria de Durango. Dgo. a 10 de marzo de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA SON ACCIONES QUE SE IMPLEMENTAN POR PARTE DE LA AUTORIDAD CUANDO POR ALGÚN ACONTECIMIENTO SE ENCUENTRA AMENAZADA LA SALUD DE LA POBLACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA MISMA Y PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL SANITARIO QUE SEA REQUERIDO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASo, DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DICHAS MEDIDAS ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL AISLAMIENTO, LA CUARENTENA, LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS ENTRE OTRAS MISMAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE TANTO EN EL ESTADO COMO EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE NUESTRO PAÍS, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SE CONTEMPLAN LA ACTUALIDAD DENTRO DE LA LEY DE SALUD DE NUESTRO ESTADO EXISTEN OTRAS QUE NOS PUEDEN AYUDAR NOS PUEDEN SER DE GRAN AYUDA PARA LA CONSECUCIÓN DE LA SALVAGUARDA DE SALUD DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, SI BIEN ES CIERTO QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN PRO DE LA SEGURIDAD SANITARIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD SE INICIAN CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD NO MENOS CIERTO ES QUE SE DEBE DE VELAR AL MISMO TIEMPO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS DURANGUENSES QUE SE INVOLUCREN EN ELLAS POR OTRO LADO AUNQUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS A LA PROTECCIÓN SANITARIA EN MUCHAS

OCASIONES Y POR OBVIAS RAZONES SE EMPLEAN LABORES DE PERSONAL MÉDICO DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS SE PUEDE REQUERIR LA PARTICIPACIÓN DE OTROS SECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO QUE DE IGUAL MANERA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y EL TRATO DIGNO A LA POBLACIÓN, EL HECHO DE QUE NO SE CUENTE CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA LA IMPORTANTE LABOR DEL CUIDADO DE LA SALUD DE LA SOCIEDAD, PUEDE PROVOCAR UNA INEFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA LA CONSECUCIÓN DE LO ANTERIOR SE PUEDE TENER PREVIAMENTE ESTABLECIDO LAS LABORES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CADA PERSONA O SECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PARTICIPE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EN CITA, PUEDE EJERCER PARA QUE EN CASO DE SER NECESARIO EN UN FUTURO ESTEMOS BIEN PREPARADOS PARA AFRONTAR A UN DE MEJOR MANERA UNA SITUACIÓN COMO LA QUE SE VIVE EN ESTOS ÚLTIMOS MESES, POR SU PARTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS RESULTAN DE GRAN AYUDA PARA AQUELLOS QUE FUERON CREADOS ENTRE LOS BENEFICIOS QUE LOS MISMOS NOS PUEDEN PROPORCIONAR SON EL DARLE FORMA AGILIDAD Y EFICIENCIA UN PROCESO, DOTAR DE LEGALIDAD PLENA EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD, RECONOCER Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROTOCOLO, ENTRE MUCHOS OTROS, POR LO ANTERIOR Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE

REFORMA, SE PROPONE QUE SE INCLUYE DENTRO DE LAS LISTAS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA QUE SE CONOCE COMO EL FILTRO DE CONTROL SANITARIO MEDIANTE EL CUAL SE PUEDA REALIZAR UN EXAMEN O CONSULTA A LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DETERMINADA VIALIDAD TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA MANCHA URBANA, COMO DE ALGUNA MANERA SE HA VENIDO REALIZANDO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS A CAUSA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRA NACIÓN, ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE AGREGA LA LEY DE MANERA TEXTUAL Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE HABRÁ DE VERIFICARSE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SE LLEGUE A REALIZAR POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y EL TRATO DE IGUALDAD QUE SE DEBERÁN PRESENTAR, TAMBIÉN SE PROPONE CREAR LOS PROTOCOLOS RESPECTIVOS PARA EL TRATO ADECUADO Y LA LABOR CONJUNTA Y EFECTIVA REALIZAR, PARA LOGRAR LOS FINES QUE SE TRAZAN MEDIANTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA

RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PRÁCTICA DEL DEPORTE EN CASA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango** en materia de **práctica del deporte en casa,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestros días, como en todos los aspectos de la salud, la práctica de la actividad deportiva ha evolucionado y se ha diversificado con gran cantidad de variantes y un sinnúmero de modalidades.

Lo que antes llamábamos deporte, se concebía simplemente como una actividad física que solo se podía practicar al aire libre o en espacios abiertos; concepción que en nuestro tiempo ya no se entiende necesariamente de esa manera.

Ya sea por necesidad o creatividad, la diversificación en la práctica del deporte ha venido a desvirtuar circunstancias como la disponibilidad de espacio o de tiempo, para dejarlas de lado y que no sean un impedimento o pretexto para aumento del sedentarismo en nuestras vidas.

Por otro lado, por los hábitos que por las necesidades de la vida moderna aplican diariamente muchas personas, pareciera que no se les concede espacio para la práctica de una disciplina deportiva.

Además de lo anterior y para el caso de los estudiantes, la declaración de contingencia sanitaria les ha impedido la posibilidad de salir de casa, lo que también ha mermado en la práctica física que muchos de ellos tienen habitualmente y que, aun sin tener una disciplina deportiva que se fuera parte de su vida cotidiana, el solo hecho de salir y recorrer ciertas distancias caminando, significa una actividad física que por mínima que fuere, le otorga cierto beneficio a su cuerpo y por lo tanto a la salud del mismo.

Aunado a lo ya mencionado, las actividades realizadas en exterior se han venido disminuyendo con el paso del tiempo y el avance de las tecnologías de la comunicación, que, si bien por un lado han propiciado el que muchos estudiantes puedan realizar sus trabajos y actividades académicas de manera válida y satisfactoria, por el otro han venido a propiciar un aumento en el sedentarismo que, a mediano y largo plazo, como todos sabemos, acarrea consecuencias negativas.

El sedentarismo, entre otros, es uno de los hábitos nocivos en la vida diaria de muchas personas que más ha contribuido al aumento de carencias de salud en la población mundial, de nuestro país y de nuestra entidad.

En México, no obstante las políticas realizadas por la administración pública a través de los diversos programas, leyes y acciones, y de los esfuerzos de la misma iniciativa privada para disminuir los índices de obesidad entre nuestra población, especialmente entre nuestras niñas y niños, no han sido suficiente y no se han alcanzado los objetivos buscados pues, sigue siendo preocupante el alto nivel de sobre peso que en promedio padece gran parte de la población de nuestro país y nuestro Estado.

Por su parte, la práctica del deporte ha venido a convertirse en un derecho humano específico e independiente de otros, lo que nos muestra la importancia que tanto a nivel nacional como internacional tiene la actividad física en nuestros días. Muestra de ello es la tesis que a continuación se transcribe:

DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. EN SU EJERCICIO DEBEN OBSERVARSE BASES ÉTICAS, EN PRO DE LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. De conformidad con el artículo 4o., último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte se considera un derecho humano, por lo cual, toda persona puede ejercerlo sin discriminación de ningún tipo y debe ser respetado, protegido y garantizado. Aunado a que al estar plenamente reconocido, **debe dejar de ser visto como parte integrante del derecho a la salud o a la educación, para ser concebido**

como un derecho humano específico, interrelacionado e interdependiente de éstos, por constituir un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, así como un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, una herramienta capaz de impulsar las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales, como factor de equilibrio y autorrealización; de ahí que en la práctica deportiva deben observarse bases éticas, en pro de la dignidad, integridad, igualdad y no discriminación. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 74, enero de 2020, Tomo III, Pág. 2563, Décima Época. 2021409. Tesis Aislada (Constitucional). Tribunales Colegiados de Circuito.*

Por lo anterior, la presente iniciativa propone que se prepare a los estudiantes de nuestro Estado para la práctica de rutinas deportivas a través de las cuales se les permita realizar actividad física dentro de sus hogares o en espacios reducidos, con lo cual, podrán aminorar el sedentarismo y se les proporcionará un conocimiento que podrán utilizar en cualquier momento y lugar que les sea posible, sin la necesidad de encontrarse en espacios abiertos.

Derivado de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone respetuosamente el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 136** y el **artículo 137** de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 136...

Además, a través de la educación física, habrá de proporcionarle a los estudiantes una preparación adecuada para la práctica de actividades deportivas dentro del hogar o en espacios reducidos.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, promoverá el cumplimiento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango.

Tratándose de educandos con discapacidades, promoverá su integración mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

Los programas curriculares de educación física y deporte en los niveles de educación obligatoria, fomentarán la cultura del deporte inclusivo y la práctica del deporte adaptado a

personas con discapacidad. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo del deporte adaptado, deberán confiarse a personal especializado.

Artículo 137…

I y II...

III. Fomentar y difundir la cultura física en todas sus manifestaciones;

IV. En materia de deporte adaptado, fomentar desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas, con la finalidad de aumentar la cultura del deporte entre las personas con discapacidad, y mejorar sus expectativas y nivel de integración social; y

V. Estimular y fomentar la práctica de la actividad deportiva dentro del hogar o en espacios reducidos.

Asimismo, establecer la vinculación entre los maestros de educación física y de educación especial, para un trabajo coordinado dentro de las escuelas de educación básica, a través de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Secretaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e
Victoria de Durango. Dgo. A 18 de mayo de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN NUESTROS DÍAS, COMO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA SALUD, LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA HA EVOLUCIONADO Y SE HA DIVERSIFICADO CON GRAN CANTIDAD DE VARIANTES Y UN SIN NÚMERO DE MODALIDADES. LO QUE ANTES LLAMÁBAMOS DEPORTE, SE CONCEBÍA SIMPLEMENTE COMO UNA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SOLO SE PODÍA PRACTICAR AL AIRE LIBRE O EN ESPACIOS ABIERTOS; CONCEPCIÓN QUE EN NUESTRO TIEMPO YA NO SE ENTIENDE NECESARIAMENTE DE ESA MANERA. YA SEA POR NECESIDAD O CREATIVIDAD, LA DIVERSIFICACIÓN EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE HA VENIDO A DESVIRTUAR CIRCUNSTANCIAS COMO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO O DE TIEMPO, PARA DEJARLAS DE LADO Y QUE NO SEAN UN IMPEDIMENTO O PRETEXTO PARA AUMENTO DEL SEDENTARISMO EN NUESTRAS VIDAS. POR OTRO LADO, POR LOS HÁBITOS QUE POR LAS NECESIDADES DE LA VIDA MODERNA APLICAN DIARIAMENTE MUCHAS PERSONAS, PARECIERA QUE NO SE LES CONCEDE ESPACIO PARA LA PRÁCTICA DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR Y PARA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES, LA DECLARACIÓN DE CONTINGENCIA SANITARIA LES HA IMPEDIDO LA POSIBILIDAD DE SALIR DE CASA, LO QUE TAMBIÉN HA MERMADO EN LA PRÁCTICA FÍSICA QUE MUCHOS DE ELLOS TIENEN HABITUALMENTE Y QUE AUN SIN TENER UNA DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE FUERA PARTE DE SU VIDA COTIDIANA, EL SOLO HECHO DE SALIR Y RECORRER CIERTAS DISTANCIAS CAMINANDO, SIGNIFICA UNA ACTIVIDAD FÍSICA QUE POR

MÍNIMA QUE FUERE, LE OTORGA CIERTO BENEFICIO A SU CUERPO Y POR LO TANTO A LA SALUD DEL MISMO. AUNADO A LO YA MENCIONADO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EXTERIOR SE HAN VENIDO DISMINUYENDO CON EL PASO DEL TIEMPO Y EL AVANCE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, QUE, SI BIEN POR UN LADO HAN PROPICIADO EL QUE MUCHOS ESTUDIANTES PUEDAN REALIZAR SUS TRABAJOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VÁLIDA Y SATISFACTORIA, POR EL OTRO HAN VENIDO A PROPICIAR UN AUMENTO EN EL SEDENTARISMO QUE, A MEDIANO Y LARGO PLAZO, COMO TODOS SABEMOS, ACARREA CONSECUENCIAS NEGATIVAS. EL SEDENTARISMO, ENTRE OTROS, ES UNO DE LOS HÁBITOS NOCIVOS EN LA VIDA DIARIA DE MUCHAS PERSONAS QUE MÁS HA CONTRIBUIDO AL AUMENTO DE CARENCIAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN MUNDIAL, DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRA ENTIDAD. EN MÉXICO, NO OBSTANTE LAS POLÍTICAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, LEYES Y ACCIONES, Y DE LOS ESFUERZOS DE LA MISMA INICIATIVA PRIVADA PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE OBESIDAD ENTRE NUESTRA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE ENTRE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, NO HAN SIDO SUFICIENTE Y NO SE HAN ALCANZADO LOS OBJETIVOS BUSCADOS PUES, SIGUE SIENDO PREOCUPANTE EL ALTO NIVEL DE SOBRE PESO QUE EN PROMEDIO PADECE GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. POR SU PARTE, LA PRÁCTICA DEL DEPORTE HA VENIDO A CONVERTIRSE EN UN DERECHO HUMANO ESPECÍFICO E INDEPENDIENTE DE OTROS, LO QUE NOS MUESTRA LA IMPORTANCIA

QUE TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL TIENE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN NUESTROS DÍAS. MUESTRA DE ELLO ES LA TESIS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE. EN SU EJERCICIO DEBEN OBSERVARSE BASES ÉTICAS, EN PRO DE LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4O., ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN NUESTRO PAÍS EL DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SE CONSIDERA UN DERECHO HUMANO, POR LO CUAL, TODA PERSONA PUEDE EJERCERLO SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO Y DEBE SER RESPETADO, PROTEGIDO Y GARANTIZADO. AUNADO A QUE AL ESTAR PLENAMENTE RECONOCIDO, DEBE DEJAR DE SER VISTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL DERECHO A LA SALUD O A LA EDUCACIÓN, PARA SER CONCEBIDO COMO UN DERECHO HUMANO ESPECÍFICO, INTERRELACIONADO E INTERDEPENDIENTE DE ÉSTOS, POR CONSTITUIR UN INSTRUMENTO PARA LA ADAPTACIÓN DEL INDIVIDUO AL MEDIO EN QUE VIVE, ASÍ COMO UN MECANISMO FACILITADOR EN SU PROCESO DE CRECIMIENTO Y FORMACIÓN INTEGRAL, UNA HERRAMIENTA CAPAZ DE IMPULSAR LAS BASES DE LA COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES INTERPERSONALES, COMO FACTOR DE EQUILIBRIO Y AUTORREALIZACIÓN; DE AHÍ QUE EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEBEN OBSERVARSE BASES ÉTICAS, EN PRO DE LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE QUE SE PREPARE A LOS

ESTUDIANTES DE NUESTRO ESTADO PARA LA PRÁCTICA DE RUTINAS DEPORTIVAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE LES PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DENTRO DE SUS HOGARES O EN ESPACIOS REDUCIDOS, CON LO CUAL, PODRÁN AMINORAR EL SEDENTARISMO Y SE LES PROPORCIONARÁ UN CONOCIMIENTO QUE PODRÁN UTILIZAR EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR QUE LES SEA POSIBLE, SIN LA NECESIDAD DE ENCONTRARSE EN ESPACIOS ABIERTOS. DERIVADO DE LO EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONE RESPETUOSAMENTE A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA, LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD REDUCIR EL SEDENTARISMO Y LA SALUD DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EDUCANDOS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA

GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES. -

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La obligación de respetar los derechos humanos por parte de todas las autoridades constituye la obligación más inmediata y básica de protección de estos derechos, en tanto implica no interferir con ellos o ponerlos en peligro.

Se trata de una obligación destinada a salvaguardar el goce del derecho y su cumplimiento es inmediatamente exigible cualquiera que sea su naturaleza.

Los diputados del Partido del Trabajo, sostenemos que ninguno de los órganos pertenecientes al Estado Mexicano, en cualquiera de sus niveles o con independencia de sus funciones, debe violentar los derechos humanos protegidos y reconocidos en nuestra Constitución Política Federal y en la del Estado; ni por sus acciones ni por sus omisiones.

Bajo este sentido, la obligación de garantizar los derechos humanos implica, en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos".

Por lo tanto, no basta con modificar las leyes para la adecuación de la protección de los derechos humanos, sino que resulta indispensable modificar las prácticas y la interpretación asociadas con ellas, para en caso de un menoscabo en estos derechos no solamente se emitan recomendaciones a las autoridades para que modifiquen sus conductas.

Se debe de garantizar la reparación del daño que sufrió la persona, es decir, obtener una indemnización, por la realización de la conducta o la omisión de la misma que provoco la violación a sus derechos humanos por parte de la autoridad responsable.

Esto en virtud a que, en nuestro Estado, existen casos de violaciones de derechos humanos por parte de la autoridad, en donde al final solamente quedan en recomendaciones que en muchas de las veces son solapadas por los superiores jerárquicos al proteger a los infractores, de la misma manera, el procedimiento para hacer cumplir estas recomendaciones resulta demasiado burocrático y lento, que en la mayoría de las veces concluye en el abandono del mismo por la víctima.

Así mismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia en la que señala que la reparación del daño deriva del derecho a la justa indemnización, el cual se encuentra reconocido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1o. de la propia Norma Suprema y 63, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sostiene la Suprema Corte que el derecho referido ha sido ampliamente desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señalando que es un principio de derecho internacional que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comparta el deber de repararlo adecuadamente.

Así mismo, señala el tribunal más alto del país que una justa indemnización implica el restablecimiento de la situación anterior, y de no ser esto posible, la fijación del pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados al surgir el deber de reparar.

Por lo tanto, los diputados del Partido del Trabajo, proponemos una reforma al artículo 1o de la Constitución Política para Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, para que todas las autoridades Estatales establezcan en sus respectivos presupuestos de egresos asignaciones financieras necesarias para la reparación del daño por violaciones a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO DEL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO quedando como a continuación se expresa:

ARTÍCULO 1. […]
Todas las autoridades Estatales, establecerán en sus respectivos presupuestos de egresos las asignaciones financieras necesarias para la reparación del daño por violaciones a los derechos humanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Las autoridades del Estado de Durango deberán contemplar los recursos financieros para el cumplimiento de esta reforma en la propuesta para el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el caso del Estado que remitan a este Congreso y para el caso de los municipios para sus respectivos presupuestos de egresos que sean aprobados por los respectivos cabildos.

TERCERO. - Los recursos que no hayan sido ejercidos permanecerán para el presupuesto de egresos del siguiente año, sin menos cabo de los que se aprueben para cada ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE MAYO DE 2020.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: MUY BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, SALUDO CON MUCHO CARIÑO Y RESPETO A TODOS Y A TODAS MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL LEGISLATIVO, LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE TODAS LAS AUTORIDADES CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN MÁS INMEDIATA Y BÁSICA DE PROTECCIÓN DE ESTOS

DERECHOS, EN TANTO IMPLICA NO INTERFERIR CON ELLOS O PONERLOS EN PELIGRO. SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN DESTINADA A SALVAGUARDAR EL GOCE DEL DERECHO Y SU CUMPLIMIENTO ES INMEDIATAMENTE EXIGIBLE CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOSTENEMOS QUE NINGUNO DE LOS ÓRGANOS PERTENECIENTES AL ESTADO MEXICANO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES O CON INDEPENDENCIA DE SUS FUNCIONES, DEBE VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS PROTEGIDOS Y RECONOCIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y EN LA DEL ESTADO; NI POR SUS ACCIONES NI POR SUS OMISIONES. BAJO ESTE SENTIDO, LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA, EN PALABRAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, "EL DEBER DE LOS ESTADOS PARTE DE ORGANIZAR TODO EL APARATO GUBERNAMENTAL Y EN GENERAL, TODAS LAS ESTRUCTURAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE MANIFIESTA EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE MANERA TAL QUE SEAN CAPACES DE ASEGURAR JURÍDICAMENTE EL LIBRE Y PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS". POR LO TANTO, NO BASTA CON MODIFICAR LAS LEYES PARA LA ADECUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SINO QUE RESULTA INDISPENSABLE MODIFICAR LAS PRÁCTICAS Y LA INTERPRETACIÓN ASOCIADAS CON ELLAS, PARA EN CASO DE UN MENOSCABO EN ESTOS DERECHOS NO SOLAMENTE SE EMITAN RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES PARA QUE MODIFIQUEN SUS CONDUCTAS. SE DEBE DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SUFRIÓ LA PERSONA, ES DECIR,

OBTENER UNA INDEMNIZACIÓN, POR LA REALIZACIÓN DE LA CONDUCTA O LA OMISIÓN DE LA MISMA QUE PROVOCO LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. ESTO EN VIRTUD A QUE, EN NUESTRO ESTADO, EXISTEN CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD, EN DONDE AL FINAL SOLAMENTE QUEDAN EN RECOMENDACIONES QUE EN MUCHAS DE LAS VECES SON SOLAPADAS POR LOS SUPERIORES AL PROTEGER A LOS INFRACTORES, DE LA MISMA MANERA, EL PROCEDIMIENTO PARA HACER CUMPLIR ESTAS RECOMENDACIONES RESULTA DEMASIADO BUROCRÁTICO Y LENTO, QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES CONCLUYE EN EL ABANDONO DEL MISMO POR LA VÍCTIMA. ASÍ MISMO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA EMITIDO JURISPRUDENCIA EN LA QUE SEÑALA QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVA DEL DERECHO A LA JUSTA INDEMNIZACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1O. DE LA PROPIA NORMA SUPREMA Y 63, NUMERAL 1, DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. SOSTIENE LA SUPREMA CORTE QUE EL DERECHO REFERIDO HA SIDO AMPLIAMENTE DESARROLLADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SEÑALANDO QUE ES UN PRINCIPIO DE DERECHO INTERNACIONAL QUE TODA VIOLACIÓN A UNA OBLIGACIÓN INTERNACIONAL QUE HAYA PRODUCIDO UN DAÑO COMPARTA EL DEBER DE REPARARLO ADECUADAMENTE. ASÍ MISMO, SEÑALA EL

TRIBUNAL MÁS ALTO DEL PAÍS QUE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN IMPLICA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SITUACIÓN ANTERIOR, Y DE NO SER ESTO POSIBLE, LA FIJACIÓN DEL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN COMO COMPENSACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL SURGIR EL DEBER DE REPARAR. POR LO TANTO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PROPONEMOS UNA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE TODAS LAS AUTORIDADES ESTATALES ESTABLEZCAN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ASIGNACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 34 A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2018 POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa que contiene adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, 215 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes de la iniciativa**,** así como las consideraciones consideraciones que valoran la negativa de procedencia:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de junio de 2018, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona la fracción XXII al artículo 34 de la Ley de Salud del Estado de Durango, la cual fue presentada por los CC. Diputados **Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles Gónzalez, Omar Mata Valadéz, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Ma. de los Ángeles Herrera Ríos,** y **Brenda Azucena Rosas Gamboa,** integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

A su vez, los entonces diputados de la LXVII Legislatura proponen en la iniciativa antes referida, adicionar un último párrafo al artículo 11 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, siendo ésta turnada a la Comisión de Gobernación; por tanto, esta Dictaminadora únicamente se pronunciará respecto de las modificaciones a la Ley de Salud del Estado de Durango.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, esta comisión Dictaminadora advierte que la misma pretende adicionar una fracción XXII al artículo 34 de la Ley de Salud para el Estado de Durango, con el objetivo de establecer que *la Secretaria, en coordinación con las autoridades competentes y los Ayuntamientos, vigilaran que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias.*

Lo anterior, al estimar los iniciadores como propósito de sus planteamientos el crear *en la población duranguense la cultura de la sana alimentación y nutrición, pues estudios realizados sobre la obesidad, establecen que una de las principales causas de esta enfermedad, es la carencia de una correcta alimentación, que en gran medida es provocada por la ignorancia del contenido nutricional de los alimentos que ingerimos diariamente.*

…. tener una buena alimentación significa comer la cantidad necesaria y adecuada de alimentos que requiere nuestro organismo para mantenernos sanos y llenos de energía, por lo que no hacerlo de esta manera, el consumo de más calorías que las que nuestro cuerpo requiere provoca que el balance calórico vaya acumulando más calorías y por cada 7,500 calorías que nuestro cuerpo acumule se aumenta 1 kg. de peso, y esto conduce a un cuadro de obesidad.

…. es de vital importancia que la sociedad duranguense conozca y esté debidamente informada del valor alimenticio y nutricional de la comida que consume diariamente en restaurantes y demás establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, así como de la ingestión diaria recomendada de calorías por persona, tomando como fuente las "Recomendaciones de Ingestión de Nutrimentos para la Población Mexicana". Tomo 2. México: Editorial Panamericana, 2008. Bourges, H. y Casanueva E. Rosado…..

SEGUNDO.- No escapa para esta dictaminadora, que la Ley de Salud que se pretende modificar ya regula en sus dispositivos 2 fracción II; 9 fracciones X, XI y XII; 10 fracciones V y XVI; 34 Apartado A fracción II Bis, IX, XV, Apartado B fracción XVIII; 43 fracción X; 47; 123 fracción III; 125; 127 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; en materia de prevención, atención, control de sobrepeso, obesidad, diabetes, trastornos alimenticios, y en general de impulsar una cultura de ingesta nutricional adecuada, procurando abatir el consumo excesivo de calorías, y que posteriormente desencadenan un detrimento significativo en la salud de las personas, teniendo como consecuencia además de las enfermedades antes mencionadas, problemas cardiovasculares, renales, entre otras, consideradas como crónico-degenerativas; dichos artículos señalan:

ARTÍCULO 2. *El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*
….
II. *La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana,* ***a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios****, la práctica de los deportes;*
….

ARTÍCULO 9. *El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:*

….

X. *Impulsar campañas de difusión acerca del* ***contenido nutricional de los diferentes alimentos****;*
XI. *Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien adecuadas pautas de* ***conducta alimentaria, garanticen un combate eficiente al sobrepeso, obesidad, desnutrición, diabetes y trastornos de la conducta alimentaria*** *y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación;*
XII.- *Impulsar en los pueblos y comunidades indígenas los servicios de salud, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental,* ***fomentando la nutrición de la población indígena infantil,*** *implementar programas para atención de personas con discapacidad; así como procurar que el personal de las instituciones de salud pública que prestan servicio en los pueblos y comunidades indígenas, cuenten con los conocimientos básicos sobre la lengua, cultura y costumbres de los mismos, a fin de que las respeten,*

asegurando el derecho de integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la información necesaria en materia de salud en su propia lengua.
….

ARTÍCULO 10. *La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría y el Organismo, correspondiéndoles:*

….

V. *Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Estatal, además de realizar campañas de difusión respecto a los efectos que impactan en el ser humano,* ***al consumir de modo excesivo alimentos con alto contenido calórico;***
….
XVI. *Instaurar programas de* ***nutrición, para prevenir y atender la diabetes, la obesidad y el sobrepeso en la población duranguense****;*
….

ARTÍCULO 34. *Corresponde a la Secretaría, al Organismo y a la COPRISED, en el ámbito de sus respectivas competencias, además de las atribuciones que le otorguen la normatividad en materia de salud, lo siguiente:*

A.- *En materia de salubridad general:*
….
II Bis. - *El* ***programa de nutrición*** *materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;*
….
IX. *La educación para la salud, proporcionado a la población información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a* ***desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta adecuada****, a nivel individual, familiar y colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales,* ***resaltando la importancia del consumo de alimentos naturales, como alternativa a la ingesta de alimentos nocivos para la salud.***

XV. *Establecer un sistema permanente de orientación y vigilancia en materia de* ***nutrición, diabetes, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, encaminado a limitar el consumo de alimentos con bajo contenido nutricional y alto contenido calórico*** *e impulsar la actividad física;*
….

B.- *En materia de salubridad local, ejercer el control sanitario de:*
…
XVIII. *Centros escolares, para garantizar el cumplimiento de las normas que regulan instalaciones sanitarias y las* ***relativas a la publicidad y comercialización de alimentos y bebidas con bajo contenido nutricional y alto contenido en grasas, sales y azúcares solubles*** *y,*
….

ARTÍCULO 43. *Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los siguientes:*
….
X. *La promoción del mejoramiento* ***de la nutrición****;*
…

ARTÍCULO 47. *Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente* ***las crónico degenerativas, la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso****, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares*

para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

ARTÍCULO 123. *La educación para la salud tiene por objeto:*
…
III. *Orientar y capacitar a la población preferentemente* ***en materia de nutrición****, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, salud reproductiva, riesgos de embarazos tempranos y de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de discapacidades y detección oportuna de enfermedades; y*
…

ARTÍCULO 125. *La Secretaría y el Organismo formularán y desarrollarán* ***programas de nutrición en la entidad****, y promoverán la participación de los sectores social y privado y de las unidades del sector salud, cuyas actividades se relacionen con* ***la nutrición y la disponibilidad de alimentos****.*

ARTÍCULO 127. *La Secretaría y el Organismo tendrán a su cargo:*

I. *Operar un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de la* ***nutrición, la diabetes, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria****, encaminado a* ***limitar el consumo de alimentos con bajo contenido nutricional y alto contenido calórico e impulsar la actividad física****;*

II. *Normar y vigilar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de* ***nutrición, encaminados a la prevención, tratamiento y control de la desnutrición, diabetes, sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria y promover hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables****, especialmente en los grupos sociales más vulnerables;*

III. *Vigilar el establecimiento, operación y evaluación de* ***servicios de nutrición*** *en las zonas que se determinen, procurando que los mismos se alleguen a todos los habitantes del Estado, promoviendo políticas asistenciales en beneficio de los grupos más desprotegidos;*

IV. *Promover investigaciones químicas biológicas, sociales y económicas, encaminadas a* ***conocer las condiciones de nutrición y hábitos alimenticios que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimento*** *para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población; y*

V. *Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al* ***consumo efectivo de los mínimos de nutrimento para la población en general*** *y según el caso,* ***de la ingesta máxima****, y promover en la esfera de su competencia a dicho consumo.*

VI. *Difundir en los ámbitos familiar, escolar y laboral los* ***buenos hábitos alimenticios y el mejoramiento de la calidad nutricional****;*

VII. *En coordinación con las dependencias del sector educativo, llevar a cabo el seguimiento de talla, peso y masa corporal de la población escolar en educación básica, con la finalidad de* ***garantizar el acceso de los educandos a los servicios de prevención, detección y tratamiento de padecimientos como sobrepeso, diabetes, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria****, y*
….

TERCERO.- Aunado a lo anterior, y de conformidad con el impacto económico que representa para los empresarios restauranteros del Estado, según lo estimado por la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC) para la reimpresión de las cartas de menús, considerando una erogación significativa que se encuentra entre los $30,000.00 y los $40,000.00; ello sin contar la necesaria contratación del personal capacitado en la materia que

determine el número de calorías y nutrientes de los alimentos ofrecidos en dichos menús a los comensales y que además proponga las dietas específicas que deberán considerarse a fin de cumplir con las recomendaciones de la ingesta calórica adecuada en la que se sustenta la referida iniciativa y que se señala en la consideración primera.

Por otro lado, es importante destacar que dicha obligación a observar por parte de establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos que atienden a las normativas jurídicas vigentes que regulan sus actividades comerciales, entre otras, las de carácter fiscal, presupone una medida inequitativa frente al comercio informal, que aunque se han hecho grandes esfuerzos en los diferentes órdenes de gobierno, en nuestro Estado existen actualmente un número importante de los que se encuentran en desacato del marco legal.

En ese tenor, esta dictaminadora considera que aunque coincide con el objetivo que busca la iniciativa multicitada, el planteamiento de la misma no constituye una medida legislativa que coadyuve al mejoramiento de la salud de las personas a través de la educación de la correcta ingesta calórica y nutricional de los alimentos, para combatir las enfermedades generadas por esos malos hábitos; y que además como previamente ya se señaló la Ley de Salud del Estado de Durango ya regula en torno a ese tema, es de destacar las políticas públicas que el Estado lleva a cabo en materia de promoción, difusión, prevención, atención, control y combate de las diversas enfermedades originadas por los malos hábitos alimenticios, la inactividad física, etc., las cuales van dirigidas a todos los entornos sociales, laborales, culturales y educativos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se desecha la iniciativa que adiciona una fracción XXII al artículo 34 a la Ley de Salud del Estado de Durango, presentada por los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local aludidos en los antecedentes del presente Acuerdo.
SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 días de marzo del año 2020.

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INASISTENCIA JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA TENEMOS 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PRESENTADA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por la fracción I del 136, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que muestran la inviabilidad de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2018, las y los Diputados (as) Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, presentaron iniciativa a fin de otorgar la Secretaria General de Gobierno la atribución de formar un padrón de traductores e intérpretes de lenguas indígenas.

CONSIDERACIONES

ÚNICO. – Con fecha 17 de marzo de 2019 fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 70 expedido por esta Legislatura, mediante dicho decreto se adicionaron las

fracciones VIII al artículo 29 y la fracción VII al artículo 30 y se reforma el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, precisando en la parte normativa que interesa lo siguiente:

Artículo 29. Corresponde al Estado, a través de las dependencias y entidades, en sus respectivas competencias lo siguiente:
I.- al VI. …

VIII.- Proporcionar de manera gratuita a las personas que pertenezcan a alguna cultura o comunidad indígena y hablen una lengua diferente al español los traductores e intérpretes necesarios para el desahogo de sus trámites y servicios que realicen en las dependencias del Estado, así como en sus órganos descentralizados, desconcentrados y autónomos.

Para atender lo señalado en el párrafo anterior las dependencias del Estado, así como en sus órganos descentralizados, desconcentrados y autónomos recurrirán al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Como puede observarse en el decreto de referencia fue aclarado que en materia de intérpretes y traductores las autoridades estatales recurrirán al Instituto nacional de Lenguas Indígenas por ser el órgano especializado a nivel nacional en dicho campo.

Por tal motivo, el decreto invocado ya resuelve el propósito de la iniciativa que se analiza.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se desestima la iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentada en fecha 20 de noviembre de 2018 presentada por las y los Diputados (as) Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, por las consideraciones expresadas en este acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de abril de 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL
DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON SU PERMISO PRESIDENTA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, LA DE LA VOZ.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA TENEMOS 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ESTATAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LA TORTURA PRESENTADA EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2016 POR EL C. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Derechos Humanos**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene propuesta para expedir la Ley Estatal para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Tortura, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción I del artículo 136 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos que sostienen la inviabilidad de las presentes iniciativas.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 16 de junio de 2016, el entonces integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango Felipe de Jesús Enríquez Herrera, presento la iniciativa para expedir la Ley Estatal para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Tortura, tocando a esta Comisión el dictamen correspondiente.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO. - El objeto de la iniciativa es el siguiente:

La presente Ley tiene por objeto prevenir, investigar, sancionar y reparar la tortura, así como cualquier otro trato o pena cruel, inhumano o degradante, y su aplicación es obligatoria para las autoridades del Estado y sus Municipios. Todas las autoridades del Estado Libre y Soberano de Durango respetarán y garantizarán en todo momento el derecho de toda persona bajo su jurisdicción a ser protegida contra la tortura o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o mental, a cuyo efecto adoptarán las medidas preventivas y correctivas que fueren necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias. Ninguna actuación de los órganos del Estado deberá contravenir estas obligaciones por acción ni por omisión. Esta Ley se interpretará de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte, la jurisprudencia y recomendaciones de los órganos de protección de los derechos humanos creados por Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Durango, para lo relativo al acceso de las víctimas de tortura a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, así como a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas.[2]

Sin demeritar la propuesta realizada, esta Dictaminadora da cuenta que con fecha 10 de julio de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho instrumento legislativo tuvo como propósito otorgar al Congreso de la Unión la facultad siguiente (énfasis propio):

Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Posteriormente con fecha 26 de junio de 2017 se expidió la *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*[3]

En dicha Ley se preciso lo siguiente:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

II. Establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción, así como las normas aplicables ante la comisión de otros delitos vinculados; y

---

[2] Artículo 1 de la iniciativa de Ley de la cual se dictamina.
[3] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf

III. Establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación para garantizar los derechos de las Víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Como podemos observar, la Constitución General de la República determino que fuera el Congreso de la Unión quien tuviera la facultad exclusiva para expedir la legislación para prevenir y sancionar la tortura, por lo que, de atender positivamente la propuesta del entonces legislador, conllevaría a invadir una facultad del Poder Legislativo Federal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO. - Se desestima la iniciativa para expedir la Ley Estatal para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Tortura presentada en fecha 16 de junio de 2016 por el C. Felipe de Jesús Enríquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Archívese el asunto como concluido.

TRANSITORIOS

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de abril del año 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO:

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INASISTENCIA JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA TENEMOS 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE DURANGO PRESENTADA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley para la Prevención, Atención, Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango*, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por la fracción I del 136, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que muestran la inviabilidad de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2018, las y los Diputados (as) Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, presentaron iniciativa a fin de otorgar la Secretaria General de Gobierno la atribución de formar un padrón de traductores e intérpretes de lenguas indígenas.

CONSIDERACIONES

ÚNICO. – Con fecha 17 de marzo de 2019 fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 70 expedido por esta Legislatura, mediante dicho decreto se adicionaron las fracciones VIII al artículo 29 y la fracción VII al artículo 30 y se reforma el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango, precisando en la parte normativa que interesa lo siguiente:

Artículo 29. Corresponde al Estado, a través de las dependencias y entidades, en sus respectivas competencias lo siguiente:

I.- al VI. …

VIII.- Proporcionar de manera gratuita a las personas que pertenezcan a alguna cultura o comunidad indígena y hablen una lengua diferente al español los traductores e intérpretes necesarios para el desahogo de sus trámites y servicios que realicen en las dependencias del Estado, así como en sus órganos descentralizados, desconcentrados y autónomos.

Para atender lo señalado en el párrafo anterior las dependencias del Estado, así como en sus órganos descentralizados, desconcentrados y autónomos recurrirán al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Como puede observarse en el decreto de referencia fue aclarado que en materia de intérpretes y traductores las autoridades estatales recurrirán al Instituto nacional de Lenguas Indígenas por ser el órgano especializado a nivel nacional en dicho campo.

Conviene abundar que en la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* se dispone lo siguiente:

Artículo 90. La Comisión deberá diseñar y supervisar el funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley, mismos que serán desarrollados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, que deberán comprender como mínimo:

I. Orientación jurídica, incluida la migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

En el caso de que las víctimas pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o hablen un idioma diferente al español, se les designará un traductor que les asistirá en todo momento.

Por tal motivo, el decreto invocado ya resuelve el propósito de la iniciativa que se analiza.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se desestima la iniciativa de reformas a la *Ley para la Prevención, Atención, Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango*, presentada en fecha 20 de noviembre de 2018 presentada por

las y los Diputados (as) Gabriela Hernández López, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, por las consideraciones expresadas en este acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 de abril de 2020.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL

SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA INASISTENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EL DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, PERIODISTAS CIUDADANOS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA INTEGRANTE DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa presentada por el entonces diputado Felipe de Jesús Enriquez Herrera representante del Partido Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 93 fracción I, fracción II del artículo 121, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de

esta Asamblea, el presente acuerdo que determina la inviabilidad de la propuesta, con base en el siguiente:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – El entonces legislador propuso la expedición de una nueva Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos, sin embargo, conviene tener en cuenta que la expedición d una ley de este tipo requiere de un trabajo conjunto de legisladores e integrantes de colectivos de periodistas y defensores de los derechos humanos.

Así mismo, la iniciativa propuesta contiene vaguedades e imprecisiones tales como ubicar a la Junta de Gobierno del Consejo de Protección Estatal de Protección a Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos como *instancia máxima del Consejo de Protección y principal órgano de toma de decisiones para la implementación de políticas preventivas, de prevención, de protección y urgentes de protección para Personas Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Periodistas Ciudadanos en el Estado.*[4]

Sin embargo, a pesar de considerarse como la máxima instancia la iniciativa no le establece las facultades o atribuciones que le permitan operar como tal.

Por ello, resulta preferible construir una nueva legislación que sea precisa en cuanto a órganos y facultades que sean útiles a los periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, insistiendo, con la participación de los representantes de los involucrados.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se desestima la iniciativa de Ley Estatal para la Protección de los Periodistas, Periodistas Ciudadanos y Personas Defensoras de Derechos Humanos presentada por el C. Felipe de Jesús Enriquez Herrera integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango en fecha 6 de junio de 2016, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente dictamen.

SEGUNDO. - Archívense el asunto como concluido.

---

[4] Artículo 25 de la iniciativa, disponible en: http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20327.pdf

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de abril del 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
SECRETARIO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: INASISTENCIA JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA TENEMOS 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los y las CC. Diputados y Diputadas Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez, Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la actual LXVIII Legislatura en la que proponen la adición de un artículo 65 bis a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 140, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓ DE LA INICIATIVA

Los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señalan:

> *Un servidor público, es un funcionario que brinda un servicio de utilidad social, y en el caso de los legisladores adicionalmente a ello nuestra función se enfoca principalmente en la creación, modificación, adición y derogación de leyes según su esfera de competencia. Así como ejercer actividades de carácter administrativo, jurisdiccional y de control financiero o presupuestal.*

También conocemos temas de interés social que involucran a toda la comunidad, por ejemplo, desde la construcción o remodelación de una calle, de un parque, hasta el mal estado que guarde el pavimento de las vías públicas; los diputados al ser los representantes populares tenemos la obligación de manifestar el sentir de la sociedad y proponer soluciones en esta máxima tribuna.

El la actualidad vemos a una sociedad que reclama ser escuchada, y ser tomada en cuenta en las decisiones que involucran costumbres y leyes por las que son gobernados o que son ignorados por las instituciones gubernamentales.

La participación ciudadana es una pieza fundamental en nuestro sistema político democrático ya que promueve la construcción de una sociedad activa que ayuda a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política de los duranguenses, enriqueciendo las acciones del gobierno, dotándolas de eficacia y de calidad en beneficio de la ciudadanía.

El proceso participativo, se puede definir como un dialogo constructivo, un dialogo argumentado, donde participa la ciudadanía con las instituciones, donde se tiene la oportunidad de expresar diversos sentires o demandas, para así llegar a algún tipo de consenso, planeación y seguimiento de un trabajo y así los gobernantes o instituciones asuman asuntos públicos, que sean cuestionados o en su caso aprobados para una mejor construcción de la sociedad.

Los mecanismos de participación son parte de una redistribución del poder político a favor de toda la población con lo que se consolida y hace realidad la democracia participativa.

En tal virtud y como principal tema "Se invoca a la participación de los ciudadanos, de las agrupaciones sociales, la sociedad en su conjunto para proponer problemas específicos, para encontrar soluciones comunes o para hacer confluir voluntades muy dispersas en una sola acción compartida"

El derecho a la libertad de expresión, el derecho de petición, el derecho de información, permiten que las instituciones públicas y su funcionamiento sea más eficiente y adecuando para la ciudadanía.

La participación ciudadana se asocia con mecanismos de democracia directa, así como la integración de consejos ciudadanos en organismos públicos para el diseño o reorientación de políticas públicas, existiendo desacuerdo con las decisiones o procesos democráticos puede llevar a una búsqueda de nuevas formas de participación, lo cual crea un ambiente más representativo de la sociedad.

Si en verdad anhelamos la consolidación de un Estado democrático de derecho y sobre todo su permanencia, necesitamos de una sociedad en la que la inclusión, la igualdad, la tolerancia y el respeto formen parte de los principios básicos de su convivencia diaria.

Los duranguenses necesitan un medio de participación directa por el cual puedan dirigir el sentir social de su comunidad, y con ello darnos diversos enfoques, puntos de vista, demandas, quejas, o irregularidades que la ciudadanía reclama.

Por ello la propuesta que hoy se plantea es que en las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Honorable Congreso concurra la ciudadanía a tomar la palabra para que expongan su

problemática ante esta soberanía. Con ello abrimos al pueblo las puertas de este pleno, pero ahora con su participación directa en este recinto legislativo.

De aprobarse esta iniciativa, y viendo su éxito de participación, estamos previendo una gran afluencia de ciudadanos, por tal motivo esta misma propuesta exigiría como un mínimo de 500 firmas acompañadas a la solicitud y de su debido vocero.

En ese sentido la propuesta que se presenta es instaurar la democracia participativa en el Congreso del Estado, donde la ciudadanía podrá intervenir en la máxima tribuna del Estado de Durango, para plantear su problemática y toma de decisiones que afectan su vida diaria.

Es de notable interés, el tema de abrir las Sesiones del Pleno para la participación de la ciudadanía en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, al ser ellos mismo donde de viva voz manifiesten los problemas por los cuales están pasando, y de esa manera la legislatura pueda intervenir directamente para resolverlos de la mejor manera posible.

Es por ello, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo creemos procedente crear la figura de participación ciudadana, en este Congreso, para lograr una sociedad democrática, incluyente, y representativa de los ciudadanos.

También es importante asegurar la participación de la sociedad para garantizar procesos justos y efectivos de transparencia y rendición de cuentas.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO. – Sin duda la participación de la ciudadanía en la construcción de normas resulta una necesidad inaplazable, el Parlamento Abierto es un reto que debemos afrontar.

Esta figura ha sido definida de diversas maneras, pero es la siguiente definición la que resume los objetivos a cumplir:

Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.[5]

La participación social en la construcción del marco jurídico y la atención de las manifestaciones sociales deben encontrar su eco y respuesta en las comisiones legislativas, ya que el Pleno esta exclusivamente dedicado a producir resoluciones, por ello resulta, preferible entrar a fondo a la discusión del Parlamento Abierto inclusive a nivel constitucional, tal y como lo han hecho otros Poderes Legislativos.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

[5] https://parlamericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se desestima la iniciativa presentada con fecha 23 de octubre de 2018 por los CC. Diputados y Diputadas Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez, Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Archívese el presente asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de abril del 2020.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS

DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: JUSTIFICADA INASISTENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EL DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los y las CC. Diputados y Diputadas Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinosa, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la actual LXVIII Legislatura en la que proponen la reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 140, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

ANTECEDENTES Y

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentaron la iniciativa que se desestima en la sesión de fecha 12 de noviembre de 2019 y, señalan:

El Poder Legislativo, encarnado en la figura del Congreso del Estado, es el órgano responsable, a través del procedimiento legislativo, de producir las normas legales que expresan la voluntad del pueblo y que se constituyen, en razón de su origen y procedimiento de elaboración, en las normas primordiales del ordenamiento jurídico.

Procedimiento que se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango la cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, sus integrantes y órganos; así como regular sus facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Las comisiones legislativas son los órganos técnicos encargados del análisis y dictamen de las iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas, así como asuntos del ramo o área de su competencia, de ahí la importancia de conocer y comprender su funcionamiento para un adecuado desempeño de la función legislativa.

El surgimiento de los sistemas de comisiones se derivó de dos aspectos: la democratización del parlamentarismo y a la pérdida de la centralidad del pleno y de los legisladores en la actividad legislativa motivada por la consolidación de los partidos políticos; y para llevar a cabo la división del trabajo legislativo en pro de la eficacia en medio de la creciente y compleja actividad política.

Las comisiones cuentan con un número impar en sus integrantes, esto con la finalidad de garantizar que la votación referente al dictamen de iniciativas de ley o decreto, pueda resultar un acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes, que puede ser en sentido afirmativo o negativo.

Además de su carácter estructural, las comisiones se han convertido en uno de los componentes principales, que configuran las acciones individuales de los legisladores, además de ser los espacios donde las negociaciones y la toma de decisiones configuran de forma determinante el quehacer legislativo. La dictaminarían de iniciativas constituye un proceso que inicia con el turno de una iniciativa a una o varias comisiones según lo determine el Pleno en la sesión correspondiente. Seguido de esto, los miembros de la comisión o de las comisiones, según sea el caso, sesionan para emitir un dictamen acerca de la iniciativa que les fue turnada, explicitando la metodología llevada a cabo para la emisión del dictamen, la valoración de la iniciativa con las respectivas consideraciones de la o las comisiones, y de haberlas, puntualizar las modificaciones al decreto.

Finalmente, se somete a votación entre los miembros de la comisión, siempre y cuando exista el quórum suficiente para llevar a cabo dicha votación. Etapa en la que, en ocasiones, no se puede llegar a un consenso respecto de la votación sobre un dictamen en particular, ya que como ha sucedido en innumerables ocasiones existen los empates.

Es decir, si un integrante se abstiene de realizar su voto el número de integrantes restantes quedaría conformado por un numero par y se necesitaría el voto del desempate.

De acuerdo a la Ley Orgánica, esta situación se resuelve con el voto de calidad, que tiene el presidente de cada comisión para disipar el empate en una votación. Voto que resulta antidemocrático, en virtud a que: recordemos que todos los diputados integramos el órgano legislativo y tenemos la misma calidad, no obstante, debemos recordar que el presidente, secretario y vocales tienen funciones meramente administrativas, las cuales son únicamente para la operatividad de cada comisión.

Es por ello que no debería existir el denominado voto de calidad del presidente, voto que es susceptible de ser una ventana para la inequidad en las comisiones legislativas o en el pleno del Congreso.

Es por ello que la iniciativa que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone eliminar el voto de calidad del Presidente, en el pleno y comisiones, estableciendo que en caso de un empate en la votación de cualquier dictamen, deberá repetirse la votación en la misma sesión, y si resultase empate por segunda vez, las abstenciones deberán ser consideradas como voto en sentido negativo. En atención a que la abstención es la voluntad de no hacer, es decir, el abstencionismo requiere de una conducta activa que representa la voluntad de dejar de hacer algo o no querer hacer algo.

Aunado a que, en un sentido estricto, la voluntad supone la determinación libre y la facultad de elegir entre distintas posibilidades, es decir, "el término voluntad, refiere la intención de alguna manera exteriorizada de un sujeto que intenta la consecución de determinados efectos jurídicos.

Es importante hacer mención del derecho comparado, señalando que las legislaturas de los diferentes Estados del País, han optado por establecer diferentes maneras de solucionar el empate en las votaciones de comisiones y del pleno, citando algunos ejemplos como lo es:

1.- La Ley Orgánica del Estado de Guanajuato establece: Artículo 80.- Para que las Comisiones se reúnan válidamente, requieren la presencia de la mayoría de sus integrantes. Las Comisiones Legislativas tomarán decisiones por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate en la votación, ésta deberá repetirse en la misma reunión y, si resultase empate por segunda vez, se discutirá y votará en la reunión siguiente.

2.- La Ley Orgánica del Congreso de Sinaloa La Ley Orgánica:

Articulo198.- que los empates en las votaciones nominales y económicas, se decidirán ampliando la discusión y volviendo a votar y si resultare nuevamente empatada, se discutirá y votará otra vez el asunto en la sesión inmediata; pero si el empate volviere a tener lugar se reservarán la discusión y votación para cuando algún Diputado manifieste que ha modificado su opinión o cuando haya algún cambio en la integración de la Cámara.

3.- En el caso de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas:

> *Articulo 115.- 1. Si cualquiera de las votaciones previstas en esta ley resulta empatada, el Presidente de la Mesa Directiva dispondrá la repetición de la misma. Los grupos*

parlamentarios, a través de sus coordinadores, conjuntamente con los representantes de las demás formas de agrupación por afiliación partidista, alentarán la formación de entendimientos antes de realizarse la segunda votación.

2. Cuando en la segunda votación el resultado sea empate, se retirará el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

3. Si en esa sesión el empate persiste, la iniciativa o el dictamen se entenderán rechazados, salvo que se trate de la Ley de Ingresos del Estado o de algún Municipio o el Presupuesto de Egresos del Estado, en las cuales el presidente de la Mesa Directiva tendrá el voto decisorio.

4. En cualquiera de las votaciones previstas en esta ley, si algún diputado abandona el Salón de Sesiones durante la votación o se abstiene de emitir su voto, el mismo se computará unido al de la mayoría que se forme con base en los diputados que sí lo expresen.

En estos tiempos de cambio verdadero y democrático, donde estamos impulsando la Cuarta Transformación de la Republica encabezada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el momento propicio para construir también la democracia igualitaria en materia de toma de decisiones en las comisiones legislativas y en el Pleno de este Honorable Congreso.

En ese tenor en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo vemos necesario eliminar el voto de calidad, así como sus alcances, ya que esta figura actualmente regulada por nuestra Ley Orgánica se presenta como una figura antidemocrática y desigual.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO. – Respecto a la propuesta de que los votos emitidos en abstención sean considerados como en contra, lo anterior resulta inviable, en virtud de que la propia abstención implica no pronunciarse sobre algún tema.

A fin de contextualizar la opinión de esta Comisión, nos remitimos a la opinión autorizada contenida en el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, el cual nos dice:

abstención de voto

I. Del latín abstentio, abstinere, privarse de tener; votum, votare, promesa.

Su equivalente en otros idiomas es: portugués abstencao/voto, promessa; inglés abstentio/ vote, ballot; francés, abstentio/vote; voeu; alemán enthaltung/belübde, wahlstimme; italiano, astensione/voto.

La abstención de votar, se entiende como la omisión voluntaria, que ejercen los parlamentarios al no participar en la resolución de algún asunto, en que se requiere la manifestación de su opinión (DRAE). Como sinónimo de abstención de voto se utiliza el término "no votar". La importancia del voto en el ámbito parlamentario, reside en que constituye el acto en el cual se concretan las facultades del legislador, como representante o como expresión de la voz del pueblo.

El ejercicio del derecho de no votar, es objeto de controversia, en virtud de la alta responsabilidad, que no se reduce a reiterar las demandas de los representados, sino que implica la ponderación cuidadosa de la forma que se le da a éstas y su congruencia con otras.

II. En el ámbito parlamentario, la abstención del voto se considera como un acto razonado del legislador, a través del cual éste manifiesta su decisión de no emitir voto, ni a favor ni en contra, del dictamen o proyecto de resolución legislativa. A este acto se le reconoce como un derecho de los parlamentarios, en la medida que expresa posiciones ideológicas, morales o políticas. Generalmente, la abstención del voto es computada en forma autónoma, es decir, a título personal y puede o no ser contemplada en las normas operativas de los Congresos.

En España, el Reglamento del Congreso de los Diputados, contempla en su artículo 84, la abstención de votar como una opción. En el punto 1o. de dicho artículo relativo a la votación directa, se indica que se pondrán primero de pie quienes aprueben, después quienes desaprueben y finalmente, quienes se abstengan. Esta opción también se especifica en el artículo 86, relativo a la votación pública por llamamiento, señalándose que los diputados podrán decir "sí", "no" o "abstención".

En el Congreso norteamericano por el contrario, las opciones disponibles de voto son "si" o "no", independientemente de la forma adoptada para expresar el voto; por lo tanto, la abstención se constituye en un derecho personal del congresista. Existe una práctica que permite a los legisladores no participar en la votación por ausencia, se le denomina "par" (pair) o hacer par. Constituye un "pacto de caballeros" que se utiliza para suprimir el efecto de las ausencias en las votaciones registradas por el Congressional Record. Si un miembro prevé que estará ausente en la votación, hace par con otro y ambos deciden no votar. Esto no cuenta en la votación, pero los nombres de los legisladores se registran junto con sus posiciones. Un "par vivo" (live pair) abarca uno o varios asuntos específicos: alguien que votaría sí, hace par con otro legislador que votaría no, anunciando ambos su posición; este tipo de par puede inclinar la votación en una cierta dirección, al no votar un miembro presente por estar en par con otro ausente. Por último, los "pares generales" se utilizan mucho en la Cámara de Representantes y significan que un miembro que va a estar ausente notifica al ujier que desea hacer un par general, no requiere hacer acuerdo con otro legislador y simplemente su nombre se une al de otro que desee hacer par.

III. En México, cuando una resolución es sometida a votación en el Congreso, ningún legislador puede negarse a votar, ya que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 162 la obligación del parlamentario de no excusarse de votar las proposiciones de la Asamblea y de permanecer en el Salón de Sesiones en tanto se efectúa la votación. En tal artículo sólo se contempla como alternativa el voto en sentido negativo o positivo. Una exigencia en las votaciones para la aprobación de una ley o un decreto es que estas sean nominales (art. 72 de la Constitución), lo que implica que los legisladores deben manifestarse personalmente para que la ley se considere sancionada.

En la práctica parlamentaria, sin embargo, aunque el Reglamento no contempla la abstención, ésta sí tiene lugar aunque no es frecuente en las sesiones del Congreso y ocurre con mayor incidencia en las sesiones de Comisión. Así, cuando algún integrante o integrantes de cierta Comisión consideren que un asunto debe ser examinado por ésta, podrán abstenerse de votar y de firmar el dictamen, avisándolo por escrito al Presidente de la Cámara a fin de que sean sustituidos para el solo efecto del despacho de aquel asunto. El número de legisladores que hayan decidido abstenerse se computa al final.

Cuando algún miembro de una Comisión sostiene una opinión diferente al dictamen que ésta emite, puede presentar un voto particular dirigido a su coordinador parlamentario, a quien corresponde decidir si éste debe ser sometido a consideración de la Asamblea junto con el dictamen.

La emisión del voto implica la toma de posición sobre algún tema determinado, tanto el voto a favor, en contra o en abstención es precedida por una valoración por lo que determinar que es contra una abstención resultaría contrario a la libertad de libre albedrío en la votación de cada emisor.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se desestima la iniciativa presentada en fecha 12 de noviembre de 2019 por los y las CC. Diputados y Diputadas Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinosa, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Archívese el presente asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de abril del 2020.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINALEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARÍA NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA TENEMOS 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 119 Y UN ARTÍCULO 157 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los y las CC. Diputados y Diputadas Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la actual LXVIII Legislatura en la que proponen la adición de una fracción VII al artículo 119 y un artículo 157 bis a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, fracción I del artículo 140, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓ DE LA INICIATIVA

Los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señalan:

La manifestación de la ciudadanía, aisladamente o mediante grupos y organizaciones, es una realidad en el congreso local. Dichas expresiones guardan un profundo sentido legítimo, considerando que "el Congreso del Estado, representa al pueblo duranguense", como bien lo expone el artículo 66 de nuestra Carta Política Local, y se enmarca en la forma de gobierno "republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal", adoptado y reconocido en nuestra entidad en su régimen interior, de conformidad con el artículo 60 de la propia Constitución de Durango.

En este contexto, es una práctica recurrente la atención de la ciudadanía por parte de algún o algunos legisladores durante las sesiones del Pleno, en que resulta necesario, y no obstante, no existe actualmente una comisión específica para dicho encargo.

Por ello, la presente iniciativa busca crear la Comisión Ordinaria de Recepción Ciudadana, la cual tendrá como función recibir y atender, cuando sea necesario, a organizaciones ciudadanas y población en general, durante el desarrollo de las sesiones del

Pleno, a fin de no interrumpir el desahogo de las mismas y brindar una atención inicial a tales grupos de personas.

Finalmente es importante precisar que la naturaleza de tal comisión como ordinaria, y no de manera contingente o especial, busca sistematizar dicho asunto de no poca relevancia en el Congreso del Estado, ya que una atención inicial de calidad a los temas que la población requiere exponer y buscar solucionar en el poder legislativo, es un elemento clave en el ejercicio representativo del poder público.

C O N S I D E R A N D O S

ÚNICO. – Sin demeritar la propuesta, coincidimos que nuestra Ley Orgánica ya contiene las herramientas necesarias para atender a los grupos sociales que acuden a manifestarse al edificio del Congreso.

Por ejemplo, el Presidente de la Mesa Directiva puede nombrar, lo cual ya ha sucedido, Comisiones Especiales para atender grupos o manifestaciones, sobresale particularmente la Comisión de Atención Ciudadana la que tiene como atribuciones:

I. Los que se refieran a peticiones de los ciudadanos que tengan que ver con trámites ante las autoridades administrativas de los tres órdenes de gobierno;

II. Peticiones relativas a asuntos de competencia del Congreso; y,

III. Quejas presentadas por la ciudadanía y en las que el Congreso tenga competencia para intervenir en su sustanciación.

De igual manera ha sido una práctica constante que dependiendo del asunto social que se manifiesta, es la Comisión Legislativa la que atiende, por tener el conocimiento preciso de la problemática.

En términos de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se desestima la iniciativa presentada con fecha 5 de febrero de 2019 por los CC. Diputados y Diputadas Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Francisco Javier Ibarra Jáquez Y Sonia Catalina Mercado Gallegos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - Archívese el presente asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de abril del 2020.

COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA PARA QUE DE MANERA VERBAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EL DE LA VOZ, A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA SON 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN DE ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "ACCESO AL AGUA" PRESENTADO POR EL CC. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, UN SEGUNDITO, QUISIERA SOLICITAR A SERVICIOS PARLAMENTARIOS LA OPORTUNIDAD DE PROYECTAR UN VIDEO QUE HACE REFERENCIA AL PUNTO DE ACUERDO QUE VAMOS A HACER MENCIÓN EN ESTOS MOMENTOS.

PRESIDENTA: ADELANTE DIPUTADO.

TRASMISIÓN DEL VIDEO.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL AGUA SALUBRE Y FÁCILMENTE ACCESIBLE ES IMPORTANTE PARA LA SALUD PÚBLICA, YA SEA QUE SE UTILIZA PARA BEBER, EL USO DOMÉSTICO, PARA PRODUCIR ALIMENTOS O PARA FINES RECREATIVOS, POR ELLO ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA A LA QUE NOS ENCONTRAMOS POR EL BROTE DE COVID 19, EL USO DEL AGUA SE HA VUELTO AÚN MÁS NECESARIA, PUES LOS ORGANISMOS DE SALUD HAN MARCADO COMO UNA PRIORIDAD EL USO DE ESTE VITAL LÍQUIDO PARA PROMOVER LA SANITIZACIÓN YA QUE UNA DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID, ES EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SIN EMBARGO EN DURANGO MILES DE PERSONAS NO CUENTAN CON ACCESO A AGUA ENTUBADA DENTRO DE LA VIVIENDA PARA PODER CUMPLIR CON ESTA MEDIDA, POR LO CUAL HAY QUE RECONOCER QUE EXISTE UNA PROFUNDA DESIGUALDAD

SOCIAL EN EL ESTADO, EN CUANTO AL ACCESO DE ESTE VITAL LÍQUIDO, YA QUE POR SU CONDICIÓN GEOGRÁFICA DURANGO RECIBE APENAS EL 35% DE AGUA DE LLUVIA, REPRESENTANDO UNA MUY BAJA DISPONIBILIDAD DE AGUA, POR LO QUE LA MAYOR PARTE DEL ACCESO ES A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN LA QUE LAS ZONAS COMO LA REGIÓN LAGUNA Y EL MUNICIPIO DE DURANGO, SE DA UN FENÓMENO DE CONTAMINACIÓN NATURAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, POR LA DISOLUCIÓN DE SALES ARSENICALES EN LAS CAPAS PROFUNDAS DEL SUBSUELO, GENERANDO UN ALTO CONTENIDO DE ARSÉNICO O DE METALES PESADOS, EN EL ESTADO, DE ACUERDO CON DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROPIO INEVAP, CON BASE A ESTADÍSTICAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA POBREZA EL CONEVAL Y EL INEGI, LA COBERTURA QUE SE TIENE DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO ES APENAS DEL 60%, DEJANDO AL 40% DE LA POBLACIÓN SIN ACCESO AL AGUA, SIENDO EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL QUIÉN MÁS CARENCIAS PRESENTA POR LA FALTA DE ACCESO AL LÍQUIDO, ELLO SIN CONSIDERAR QUE DERIVADO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, SE MANIFIESTAN FENÓMENOS EXTREMOS TALES COMO SEQUÍAS O LAS OLAS DE CALOR, QUE AGRAVAN LA SITUACIÓN DE LOS DURANGUENSES QUE SUFREN EL ESTRÉS HÍDRICO, SOCAVANDO ASÍ EL DERECHO BÁSICO AL USO DE AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO, EN ESE CONTEXTO Y DERIVADO DE NUESTRA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR Y

GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO LO ES EL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO PÁRRAFO SEXTO DE LA CARTA MAGNA QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE, EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE DICHOS FINES, POR ESO HOY, SE HACE UN LLAMADO RESPETUOSO A LOS GOBIERNOS CON LA INTENCIÓN DE QUE SIMPLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DEL AGUA, PARA QUE EN CORTO PLAZO SE GENERAN MEJORES CONDICIONES EN EL ABASTO, REPARTO Y EXTRACCIÓN DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN DURANGO, TODA VEZ QUE LA SALUD E INCLUSO LA VIDA DE MILES DE DURANGUENSES ESTÁN EN JUEGO Y POR ESO ES NECESARIO REDOBLAR LOS ESFUERZOS PARA GARANTIZAR QUE EL AGUA ALCANCE, YA NO SÓLO PARA EL CONSUMO VITAL O CONSUMO SANITARIO Y LA COCINA, SINO TAMBIÉN PARA EL ASEO FRECUENTE, QUE PUEDE SER FUNDAMENTAL EN ESTOS MOMENTOS PARA EVITAR SER CONTAGIADOS, ES NECESARIO QUE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODOS LOS MÁS VULNERABLES PUEDAN CONTAR CON AGUA POTABLE LAS 24 HORAS

DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PORQUE LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA, EL SANEAMIENTO Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PUEDE IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO Y CONTRIBUIR EN GRAN MEDIDA A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPOSICIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE QUE IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS EN CORTO PLAZO A FAVOR DEL AGUA, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR MEJORES CONDICIONES EN EL ABASTO, REPARTO Y EXTRACCIÓN DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN DURANGO, A FIN DE CONTINUAR MITIGANDO LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS EN CORTO PLAZO A FAVOR DEL AGUA, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR MEJORES CONDICIONES EN EL ABASTO, REPARTO Y EXTRACCIÓN DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN DURANGO, A FIN DE CONTINUAR MITIGANDO LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

A Favor	22
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor

KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA SE ENLISTA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "ENERGÍAS RENOVABLES" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS, CON EL TEMA DENOMINADO "EDUCACIÓN" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO "DESARROLLO" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA Y CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LA SITUACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLE EN MÉXICO, HA SUFRIDO GRANDES CAMBIOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y EL MÁS RECIENTE QUE SE DETONÓ DERIVADO A LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, LO QUE PROPICIÓ UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA DEMANDA ENERGÉTICA, NO SÓLO EN MÉXICO SINO TAMBIÉN A NIVEL MUNDIAL, POR ELLO RESULTÓ NECESARIO REPLANTEAR LA POLÍTICA

ENERGÉTICA, A FIN DE DISMINUIR PERO TAMBIÉN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO ELECTRICIDAD, BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD Y CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD, LO CUAL IMPLICA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CADA FUENTE DE ENERGÍA, INCLUYENDO LAS RENOVABLES QUE DESAFORTUNADAMENTE SUPONEN COMPLEJIDADES Y DESVENTAJAS TÉCNICAS, COMO LA INTERMITENCIA Y SU POSIBILIDAD DE ALMACENAMIENTO, SITUACIONES QUE SIN DUDA ALGUNA CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA, IRÁN DISMINUYENDO PAULATINAMENTE, RAZÓN POR LA CUAL EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, LA SECRETARÍA ENERGÍA PUBLICÓ EL PASADO 15 DE MAYO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, POR EL OBJETIVO DE HACER LOS AJUSTES NECESARIOS A DICHA ÁREA ESTRATÉGICA Y GARANTIZAR LA SOBERANÍA Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA, ES DECIR ASEGURAR EL SUMINISTRO PERMANENTE DE ELECTRICIDAD A LOS HOGARES, A LOS HOSPITALES Y A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES QUE NO HAN PARADO EN EL PAÍS A PESAR DE LA PANDEMIA, DECISIÓN QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LE DAMOS UN VOTO DE CONFIANZA LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, CAUSADA POR EL COVID19, PERO ESTIMAMOS NECESARIO QUE SE RESUELVAN ALGUNAS DUDAS QUE SE HAN SUSCITADO DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE COMENTO, Y ENTRE LOS

PARTICIPANTES POR SUPUESTO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, DENTRO DE ESAS DUDAS ME REFIERO A LOS ALCANCES DE LA NUEVA POLÍTICA EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL Y SUS DIFERENCIAS CON LA POLÍTICA ANTERIOR, INCLUYENDO LA POSIBLE GENERACIÓN DE COSTOS ADICIONALES Y SU REPERCUSIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA, O EN SU CASO EN EL SECTOR PRIVADO, PORQUE CONSIDERO LEGÍTIMAS LAS PREOCUPACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, TODA VEZ QUE SUS INVERSIONES PODRÍAN VERSE COMPROMETIDAS Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, ENFRENTAR UNA INCERTIDUMBRE JURÍDICA POR DESCONOCER LAS CONSECUENCIAS DEL ACUERDO RESPECTO DE LAS AUTORIZACIONES Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPAR EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN EL FUTURO, CUANDO LA CONTINGENCIA SANITARIA PERMITA VOLVER A LA NUEVA NORMALIDAD EN EL PAÍS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CON LA INTENCIÓN DE ABONAR A LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE LA NUEVA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE INFORME DE MANERA INSTITUCIONAL SOBRE LOS ALCANCES DE DICHO ACUERDO, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD LEGAL, SOBRE LAS AUTORIZACIONES CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, QUE REPRESENTAN DERECHOS ADQUIRIDOS A LOS PARTICIPANTES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, DE MANERA PARTICULAR, COINCIDO CON LOS

ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL, DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ENERGÉTICA, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO ENERGÍA TAN NECESARIA EN TIEMPOS DIFÍCILES, PERO LOS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A QUE DICHOS ESFUERZOS NO SUPONGAN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, UN INCREMENTO A LAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD PARA MILLONES DE LOS HOGARES MEXICANOS Y TAMPOCO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES ASUMIDOS POR EL ESTADO MEXICANO ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, COMO PARTE DE SU LIDERAZGO MUNDIAL, EN EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA LOGRADO POSICIONARSE COMO UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR ACEPTACIÓN Y CRECIMIENTO DE INVERSIONES EN EL SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE, QUIERO SER ENFÁTICO, EN QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SIEMPRE HA VISTO QUE LA ENERGÍA RENOVABLES ES UNA ALTERNATIVA VIABLE PARA CONSTITUIR NUEVAS FUENTES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD Y DIVERSIFICAR LAS YA EXISTENTES, POR LO QUE EN CONGRUENCIA CON ESTA IDEOLOGÍA DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN BÚSQUEDA DE UNA MEJOR CALIDAD AMBIENTAL, NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO REITERA SU CONVENCIMIENTO DE QUE LAS ENERGÍAS LIMPIAS REPRESENTAN UNA IMPORTUNIDAD INVALUABLE PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE ENERGÍA Y LA TRANSICIÓN HACIA UN MODELO ENERGÉTICO DE BAJO COSTO Y CON LOS ESTÁNDARES MÁS ALTOS DE SUSTENTABILIDAD EN NUESTRO PAÍS, EN ESTE SENTIDO, EL PARTIDO

VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA SU CONFIANZA EN QUE LAS NUEVAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, SON ACORDES A LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, Y A LA QUE EXIGIRÁ POR SUPUESTO, LA NUEVA NORMALIDAD, PERO TAMBIÉN ESTAMOS SEGUROS DE QUE LA TRANSPARENCIA Y LA REGLAS CLARAS, ASÍ COMO EL DIÁLOGO FRANCO ENTRE GOBIERNO Y SOCIEDAD, CONSTITUYEN LA ÚNICA VÍA PARA DARLE CERTIDUMBRE A TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL SECTOR ENERGÉTICO NACIONAL, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?
PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ**.**

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: BUENAS TARDES A TODOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA GUERRERO EN 2014, FUE LAMENTABLE HECHO QUE VINO A ENFOCAR NUEVAMENTE LOS REFLECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES, ESTAS INSTITUCIONES CALIFICADA POR MUCHOS COMO VIVEROS DE ROJILLOS O SEMILLEROS DE GUERRILLEROS, ADJETIVOS QUE SI BIEN

SE PUEDEN APLICAR ALGUNOS MAESTROS EGRESADOS DE ELLAS, LOS CUALES HAN TENIDO DESTACADA PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA Y EN LA DEFENSA DE CAUSAS POPULARES, PERO EN HONOR A LA VERDAD, PARA LA GENERALIDAD DE LOS PROFESORES EGRESADOS DE ESTAS INSTITUCIONES, SERÍA MÁS ABARCATIVO Y DISTINTIVO EL CONCEPTO DE MAESTROS RURALES, CON CONCEPTO DE CLASE Y DE ALTO COMPROMISO SOCIAL, CUYA LABOR PRINCIPAL SE DESARROLLA EN MEDIOS MARGINADOS, LAS ESCUELAS NORMALES RURALES CREADAS EN LOS AÑOS 20 EN MÉXICO, FUERON PRODUCTO DE LA REVOLUCIÓN DE 1910, MOVIMIENTO EN EL QUE LOS CAMPESINOS EXIGÍAN JUSTICIA SOCIAL Y DEMANDABAN SUS TIERRAS, SU OBJETIVO INICIAL PUEDE FORMAR MAESTROS CAPACES DE EDUCAR A LOS CAMPESINOS EN LAS ESCUELAS RURALES QUE SE ABRIRÍAN EN TODO EL PAÍS, A PRINCIPIOS DE LOS AÑOS TREINTA, FUERON CONVERTIDAS EN ESCUELAS REGIONALES CAMPESINAS CON OBJETIVOS AMBICIOSOS, REALIZAR UNA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO, INTEGRANDO ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, ECONÓMICAS Y DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN EL MARCO DE LA REFORMA AGRARIA Y DE LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO POSREVOLUCIONARIO, EL PROYECTO DE NORMALES RURALES SE CONSOLIDÓ DURANTE EL PERIODO DEL GOBIERNO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, EN ESE SEXENIO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REMITIÓ A LAS ESCUELAS UN PLAN DE ESTUDIOS, MEDIANTE EL CUAL SE PODÍA FORMAR A LOS MAESTROS QUE NUTRIRÍAN A LAS NORMALES RURALES, AL TIEMPO QUE FORMARÍAN A LOS TÉCNICOS QUE NECESITABAN ESOS EJIDOS,

ADEMÁS SE PROVEÍA A LOS ESTUDIANTES DE HERRAMIENTAS TEÓRICAS Y CONCEPTUALES PARA PODER ASUMIR PLENAMENTE SU PAPEL DE LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DEL COOPERATIVISMO, CUANDO EL PRESIDENTE ÁVILA CAMACHO ASUMIÓ EL PODER Y DECIDIÓ ECHAR PROYECTO EDUCATIVO CARDENISTA, LAS NORMALES RURALES PERDIERON SU CARÁCTER DE FORMADOR DE TÉCNICOS AGRÍCOLAS, LOS INTERNADOS, FUERON ABOLIDOS, EL PRESUPUESTO DE LAS ESCUELAS REDUCIDO AL MÍNIMO Y FINALMENTE EN 1945, SE IMPLEMENTÓ EN LAS NORMALES RURALES UN PLAN DE ESTUDIOS, QUE LAS HOMOLOGADA CON LAS URBANAS, PARA ALGUNOS LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LÍDERES DE ESAS ESCUELAS EN MOVIMIENTOS SOCIALES, HA SIDO UN CAPÍTULO OSCURO QUE MANCHÓ EL NOMBRE Y LA FUNCIÓN DE DICHAS INSTITUCIONES, PERO PARA MUCHOS OTROS QUIENES ESTÁN INMERSOS EN LA POLÍTICA Y PROBLEMÁTICA EDUCATIVA, ENTIENDEN EL VERDADERO SENTIDO DE LA LUCHA Y LOS LOGROS QUE CON ELLA SE OBTUVIERON, LAS HOY LLAMADAS ESCUELAS NORMALES RURALES COMPARTIERON EN SU ORIGEN SU CARÁCTER POPULAR DE INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LOS CAMPESINOS, LA EXALTACIÓN DEL PAPEL DEL MAESTRO, COMO LÍDER DE LA COMUNIDAD Y DEL COOPERATIVISMO, LA PREOCUPACIÓN FORMAR MAESTROS ESPECIALIZADOS EN LAS NECESIDADES DEL MEDIO RURAL Y EL OTORGAMIENTO DE UN LUGAR IMPORTANTE DE LOS ESTUDIOS EN LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ESCUELAS, EL DESEMPEÑO E IDEOLOGÍA DE LOS NORMALISTAS RURALES, PASÓ A SER UN GRAN INCONVENIENTE PARA LOS PLANES E

INTERESES DE LAS CÚPULAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL PAÍS, EL USO DE LA REPRESIÓN, LA DESAPARICIÓN, EL ASESINATO DE NORMALISTAS RURALES A LO LARGO DE DÉCADAS POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO, LOGRÓ POCO A POCO Y SOCAVANDO LA FORTALEZA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES CAMPESINOS SOCIALISTAS DE MÉXICO, HASTA EXTINGUIR A MÁS DE LA MITAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS CULTURALES, NO OBSTANTE LA LARGA Y DESGASTANTE LUCHA DE RESISTENCIA, HA PERMITIDO LA SOBREVIVENCIA DE 17 ESCUELAS RURALES, QUE ADMIRABLEMENTE SIGUEN CONSERVÁNDOSE EN GRAN MEDIDA LA IDEOLOGÍA Y MÍSTICA QUE LA VIO NACER, SER AGENTES DE CAMBIO SOCIAL Y GENERADORA DE CONCIENCIA LIBERTARIA Y EMANCIPADORA, CON GRAN ORGULLO DEBO DECIR QUE UNA DE ESAS GUERRERAS SOBREVIVIENTES SE ENCUENTRA EN ESTADO, EN EL ESTADO DE DURANGO, ME REFIERO A LA ESCUELA NORMAL RURAL JOSÉ GUADALUPE AGUILERA, A LA CUAL SE UBICA EN SANTA LUCÍA MUNICIPIO DE CANATLÁN, Y QUE PRÓXIMO 10 DE OCTUBRE CUMPLIRÁ 94 AÑOS COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL NORMALISMO RURAL, HA SIDO LA ALTERNATIVA PARA MUCHOS DE LOS HIJOS DE CAMPESINOS DE ESCASOS RECURSOS, MIENTRAS LA POBREZA EXISTE EN NUESTRO PAÍS Y LAS CONDICIONES DE ESTE NO CAMBIEN, LA IMPORTANCIA DE UN MAESTRO RURAL SEGUIRÁ VIGENTE, CADA EGRESADO DE UNA NORMAL RURAL, ESTÁ COMPROMETIDO CON LA SOCIEDAD QUE COSTEÓ SU EDUCACIÓN Y ESTARÁ LISTO PARA EMPRENDER LA LABOR MÁS NOBLE DE LA HUMANIDAD, LLEVAR EL SABER A LAS COMUNIDADES RURALES MÁS APARTADAS DEL PAÍS Y

CUMPLIR CON LA ARDUA TAREA QUE LA SOCIEDAD LE HA CONFIADO, PORQUE ESTÁN CONVENCIDOS DE QUE MAÑANA LA HUMANIDAD SERÁ MEJOR, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN Y RECONOCER LA LABOR DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS RESPECTO A LA PANDEMIA DEL COVID 19, LA CUAL HA GENERADO LA NECESIDAD DE REDOBLAR ESFUERZOS PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN, CREANDO NUEVAS ESTRATEGIAS Y ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES PARA CUMPLIR CON SU LABOR A PESAR DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO CELEBRADO EN NUESTRO PAÍS RECIENTEMENTE, ES IMPORTANTE RECONOCER LA GRAN LABOR QUE EJERCE CADA UNO DE ELLOS, RESALTANDO EL TRABAJO QUE REALIZAN LOS MAESTROS RURALES, HACIENDO LLEGAR LA EDUCACIÓN A LOS LUGARES MÁS ALEJADOS Y DE DIFÍCIL ACCESO EN NUESTRO PAÍS Y POR SUPUESTO DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, MI RECONOCIMIENTO A LAS MAESTRAS Y MAESTROS POR SU EXCELENTE TRABAJO, DEDICACIÓN Y VOCACIÓN DE SERVICIO, YA LO DIJERA EL CENTAURO DEL NORTE, EL LEGENDARIO FRANCISCO VILLA, YO PREFIERO PAGAR PRIMERO A UN MAESTRO Y DESPUÉS A UN GENERAL, ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL CRÉDITO APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO POR MIL 800 MILLONES DE PESOS, QUE POR CIERTO NO HA RECIBIDO NINGUNA MERMA DE 200 MILLONES, PERMITIRÁ DESARROLLAR OBRA PÚBLICA QUE PERMITA GENERAR UN MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS Y, CON ELLO, DINAMIZAR LA ECONOMÍA, TENEMOS QUE SER MUY RESPONSABLES Y PENSAR EN EL PROBLEMA SOCIAL QUE SE PUEDE OCASIONAR AL NO ECHAR A ANDAR PRONTO ESTAS ACCIONES POR LA SITUACIÓN GRAVE DE DESEMPLEO A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA. ESTE FINANCIAMIENTO SE DESTINARÁ A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN CONTRACÍCLICO, COMO PARTE DE UN PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA IMPULSAR LA DINÁMICA ECONÓMICA TRAS EL IMPACTO CAUSADO POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS. ENTRE TODOS, DEBEMOS DARNOS A LA TAREA DE TRABAJAR POR UN PLAN QUE AYUDE A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PUES SE ESTÁN VIVIENDO MOMENTOS DE INCERTIDUMBRE QUE REQUIEREN DE ESTRATEGIAS Y PLANES CONJUNTOS DE TODOS LOS ACTORES QUE FORMAN LAS FUERZAS, NO SOLO POLÍTICAS Y SOCIALES, SINO TAMBIÉN AUTORIDADES, EMPRESARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS

TRABAJADORES. TENEMOS QUE HACERLO DE UNA MANERA RESPONSABLE Y SOLIDARIA, DEJANDO DE LADO TODO INTERÉS PERSONAL O DE GRUPOS Y MOSTRANDO UNA TOTAL VOLUNTAD Y COMPROMISO QUE SE TRADUZCAN EN ACCIONES CONCRETAS, CUYOS PRINCIPALES OBJETIVOS SEAN DOTAR UN EMPLEO Y UNA ALTERNATIVA DE INGRESO CERCANO A SU LUGAR DE RESIDENCIA A QUIENES HAYAN SIDO AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA Y LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL ADOPTADAS, ASÍ COMO APOYAR A LAS EMPRESAS LOCALES DE LOS RAMOS AFECTADOS Y MIPYMES, DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS CUYAS ACTIVIDADES RESULTAN ESTRATÉGICAS PARA ACTIVAR LA ECONOMÍA Y GENERAR MÁS EMPLEOS. URGE UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PORQUE NUESTRA RESPONSABILIDAD ES PENSAR Y ACTUAR DESDE AHORA, O DE LO CONTRARIO PODRÍA SER UN DESPUÉS MUY DOLOROSO E IRREVERSIBLE, POR ESO SE AGRADECE QUE, EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ENCABEZA EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, SE ESTÉ HABLANDO DE ESTA REACTIVACIÓN AHORA Y NO DESPUÉS. UN TOTAL DE MIL 800 MILLONES DE PESOS SERÁN DESTINADOS EN DURANGO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, CON LO QUE SE BUSCA QUE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN NO PARE ACTIVIDADES A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS. DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, EL PRIVILEGIAR A LAS EMPRESAS LOCALES EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NO ES YA UNA OPCIÓN, SINO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES. POR LO

TANTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE OPTAR EN PRIMER TÉRMINO POR LAS EMPRESAS LOCALES, EN SEGUNDO POR LAS NACIONALES Y EN TERCERO POR LAS INTERNACIONALES. ASÍ MISMO, LAS DEPENDENCIAS, EN SUS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN OBSERVAR QUE AL MENOS EL 75 POR CIENTO DE ESTOS SE ADQUIERAN A PROVEEDORES LOCALES Y REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO. ESTA MEDIDA PERMITIRÁ GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, ESTABLECIENDO CON ELLO, LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DURANGUENSES. RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EL GASTO PÚBLICO PUEDA SER IMPLEMENTADO COMO UN MECANISMO DE INVERSIÓN CON EFECTOS MULTIPLICADORES DEL EMPLEO, INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD Y A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS LOCALES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROPICIEN MEJORES CONDICIONES PARA EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, NUEVAMENTE DURANGO HA SIDO NOTICIA NACIONAL, AHORA EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR HIZO REFERENCIA A LA CARRETERA DURANGO MAZATLÁN Y LA SEÑALÓ COMO LA COMO LA MÁS CARA DEL MUNDO ATRAPADA POR LA CORRUPCIÓN, EN SU MÁS RECIENTE VISITA A DURANGO, PARA INAUGURAR EL PUENTE SAHUATENIPA, AMLO YA HABÍA INFORMADO QUE LA DURANGO MAZATLÁN ERA LA MÁS CARA DEL MUNDO, INICIALMENTE SE DIJO QUE LA CARRETERA COSTARÍA 12,000 MILLONES DE PESOS Y TERMINÓ COSTANDO 38 MIL MILLONES, LES VOY A CONTAR CÓMO FUE ESTE ROBO DEL SIGLO, TODO EMPEZÓ CON UN EX GOBERNADOR QUE NADA DE MUERTITO, ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER QUIÉN ENDEUDO A DURANGO CON MIL MILLONES DE PESOS, QUE TODAVÍA ESTAMOS PAGANDO PARA CONSTRUIR EL LIBRAMIENTO A MAZATLÁN, ESTE LIBRAMIENTO LO DIVIDIÓ COMO EN 20 TRAMOS Y SE LO ASIGNÓ A COMPADRES, AMIGOS, COMPINCHES Y CÓMPLICES, PURO TRÁFICO DE INFLUENCIAS POR ESO CADA TRAMO ERA DIFERENTE, DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN ALGUNOS DE ESOS TRAMOS ESTABAN CACARIZOS, LLENOS DE BACHES, CON PERALTES INCORRECTOS ETCÉTERA, POR ELLO SIEMPRE ESTÁ EN MANTENIMIENTO, LUEGO LLEGÓ EL GOBERNADOR ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS Y LO PRIMERO QUE HIZO FUE CONSTRUIR ACUERDOS OSCUROS CON VICENTE FOX Y A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO CONTINÚA LA FIESTA IMPARABLE LA CORRUPCIÓN,

HERNÁNDEZ DERAS CONTINUÓ SUS ALIANZAS CON EL MISMO A TRAVÉS DE FELIPE CALDERÓN Y SIGUIÓ FLORECIENDO RAMPANTE LA CORRUPCIÓN, EL SAQUEO Y EL PILLAJE, DESPUÉS CUANDO LLEGA EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, MANTIENE EL VÍNCULO CON FELIPE CALDERÓN Y CON ENRIQUE PEÑA NIETO ES LA JAUJA DEL ASALTO A DESPOBLADO Y A POBLADO, DANDO COMO RESULTADO LA CARRETERA MÁS CARA DEL MUNDO, CASI 3 VECES MÁS QUE EL PRESUPUESTO INICIAL, SEGÚN LO EXPRESÓ EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, ANDRÉS MANUEL SABE Y SABE MUCHO RECORDEMOS QUE FUE EL QUE EN EL AÑO PASADO TUVO QUE INDEMNIZAR A LOS CAMPESINOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA, NI GUERRERO MIER, NI HERNÁNDEZ DERAS, NI HERRERA CALDERA, NI FOX, NI FELIPE, NI PEÑA, FUE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LA CONCLUSIÓN ES QUE CADA QUE ENTRABA UN NUEVO GOBIERNO LE SUBÍAN EL COSTO A LA SUPERCARRETERA, ERA UN ROBADERO DESENFRENADO, AHORA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR YA LE PUSO EL OJO AL PROBLEMÓN DE ESTA CARRETERA, ESTAMOS SEGUROS QUE LO VA A RESOLVER, ASÍ COMO RESOLVIÓ EL PAGO DE LAS TIERRAS DE LOS CAMPESINOS, ASÍ CÓMO HABILITÓ EL HOSPITAL GENERAL DE GÓMEZ PALACIO Y ASÍ COMO VA A TERMINAR EL EJE INTERESTATAL DURANGO-CULIACÁN, EL QUE NO PUDIERON HACER LOS GOBIERNOS DEL PRI DEL PAN EN 50 AÑOS, EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR LO VA A CONCLUIR Y ENTREGAR EN MENOS DE 3 AÑOS, EN 2022, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (13:29) TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA DE HOY MARTES (19) DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (13:40) TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, DAMOS FE.----------.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRESIDENTA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

SECRETARIA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

SECRETARIO.